

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 06/07, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D.ª Mª Patricia Fernández López.
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D.ª Mª Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D.ª Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D.ª Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veintinueve de octubre de dos mil siete, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 11.10 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D.ª Eva Mª Abad Medina.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D.ª Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.
2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.
3. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA GUARDIA CIVIL.
4. MOCIÓN DE IU+LV, REFERENTE AL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2, PLAN PARCIAL "LA CAPELLANÍA II FASE".

1.- APROBACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 24 de octubre de 2007.

La Propuesta de las nuevas Ordenanzas Fiscales, copiada literalmente, dice:

IMPUESTOS 2008:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES DE INMUEBLES.

Artículo 3º.- Al amparo del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 el tipo impositivo se fija:

A) BIENES DE NATURALEZA URBANA	<i>Tipo Impositivo</i> 0'68
--------------------------------	--------------------------------

2.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Primero.- Añadir al artículo 4 de la Ordenanza el apartado 3.

Artículo 4º.-

3) Se establece una reducción del 30 % en la cuota tributaria de los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolinás, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) y en los de motor eléctrico. Esta bonificación se aplicará en el año de su matriculación y los dos siguientes.

4) De acuerdo con la legislación vigente, disfrutara de la exención en este impuesto, aquellos vehículos cuyo titular posea una minusvalía igual o superior en grado al 33 %, siendo aplicable a un vehículo por minusválido y ejercicio. Tras el cumplimiento de la normativa reguladora del impuesto, la presentación de solicitudes por esta exención deberán presentarse durante el primer trimestre del ejercicio para que tengan vigor en el mismo. Todas las presentadas con fecha posterior disfrutaran de la exención para el ejercicio siguiente, sin efectos retroactivos.

3.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

"Artículo 8º.-

1º)

2º) El incremento real se obtiene aplicando sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

a) Periodo de 1 hasta 5 años	3,5
b) Periodo de hasta 10 años	3,3
c) Periodo de hasta 15 años	3,1
d) Periodo de hasta 20 años	3,0

Artículo 9º.- La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente: **25 % del valor resultante.**"

4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

"Artículo 7º.- 1) La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del **3,50 %**.

"Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de Enero de 2.008, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM."

TASAS 2008:

1.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.1.- TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS.

1.- Las tarifas por tiempo irreducible, serán las siguientes:

A) Temporada de verano (1 de Junio al 30 de Septiembre).

Por dicho período irreducible, se satisfará por metro cuadrado:

ZONA	TARIFA 2008
=====	
Zona de 1º	23,70 €/m2.
Zona de 2ª	12,00 €/m2.
Resto termino	3,40 €/m2.

B) Resto del año (de Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre)

En dicho tiempo se satisfará como sigue:

a) MESAS

<u>ZONA</u>	<u>TARIFA 2008</u>
Calles de Zona 1ª	4,00 €/unidad
Calles de zona 2ª	2,80 €/unidad

b) SILLAS

<u>ZONA</u>	<u>TARIFA 2008</u>
Calles de zona 1ª	1,10 €/unidad.
Calles de zona 2ª	0,70 €/unidad.

2.- Cuando la ocupación de mesas y sillas comprenda la colocación de toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos la cuota se aumentará un 25%".

1.2.- TARIFA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

1.2.2 Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruaje en garajes de uso particular que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán

7,20 €.

1.2.4 Por cada metro lineal o fracción de la entrada o paso de vehículos o carruajes en garajes de uso público o para establecimientos industriales o comerciales que disponga de vado, disco o cualquier otra señalización que implique utilización exclusiva de la vía pública, al año abonarán

19,90 €.

1.3 TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.

A) En general, al año en:

Tarifa 2008

=====

Calles de 1ª categoría	71,70 €.
Calles de 2ª categoría	51,00 €.

B) De periódicos y flores:

Tarifa 2008

=====

Calles de 1ª categoría	34,20 €.
Calles de 2ª categoría	23,20 €.

1.4. TARIFA POR ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA.

Tarifa 2008

=====

- Vehículos de cualquier clase de tracción, desde los que se emitan o radien anuncios, por día

14,70 €.

1.5. TARIFA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

1.5.1 Por cada metro cuadrado o fracción y día abonarán en:

	MINIMO	TARIFA 2008
Calles 1ª categoría...	8,80 €.	0,80 €.
Calles 2ª categoría	7,40 €.	0,50 €.

1.5.2 Grúas

Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, incluyendo ocupación de suelo al año, pudiéndose prorratear dicho importe

245,40 €.

1.6.- TARIFA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON BARRACAS, ATRACCIONES DE FERIA Y VENTA DE ARTICULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

Tarifa 2008

A) Barracas y casetas de venta, de carácter fijo y permanente, que no exceda de 1,50 metros de largo y un metro de ancho:

En calles de 1ª categoría	70,50 €.
En calles de 2ª categoría	46,00 €.

B) Eventuales, siempre que no excedan de la misma superficie, abonarán por día o fracción:

En calles de 1ª categoría	1,40 €.
En calles de 2ª categoría	1,40 €.

Cualquiera que sea su clase, por metro cuadrado de más se abonará el 50% de la cuota correspondiente.

C) Cuando se trate de espectáculos o recreos cuyas instalaciones se sitúen en la vía pública, se abonará por metro cuadrado y día o fracción en calles de la población

0,30 €.

D) Industrias callejeras y ambulantes, por cada día o fracción

0,70 €.

E) Cuando dichas industrias se ejerzan con vehículos de tracción mecánica, se abonará por día o fracción

1,40 €.

F) Cualquiera otros aprovechamientos especiales o análogos, se abonará por día o fracción

0,70 €.

1.7.- TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

1.7.1 Por la expedición de título acreditativo de la concesión de licencia para el indicado servicio se abonará como cuota única:

A)En las licencias de clase A	26,10 €.
B)En las licencias de clase B	17,60 €.
C)En las licencias de clase C	9,00 €.

1.7.2 Por sustitución de vehículo adscrito a la licencia se abonará como cuota única:

A)En las licencias de clase A	14,20 €.
B)En las licencias de clase B	10,80 €.
C)En las licencias de clase C	5,50 €.

1.7.3 Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A)En las licencias de clase A	
1.-En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de clase c)	26,10 €.
2.- En todos los supuestos	18,20 €.

B)En las licencias de clase B	
1.- En los supuestos contemplados en los apartados 1 del epígrafe A	18,20 €.
2.- En los demás supuestos	13,80 €.

C)En las licencias de clase C	
1.- En los supuestos contemplados en el apartado 1 del epígrafe anterior	13,80 €.
2.- En los demás supuestos	10,30 €.
1.7.4Carnet municipal del conductor	13,80 €.
Renovación del carnet	10,30 €.

1.7.5 Autotaxis con parada en el término municipal de Archena anualmente	37,50 €.
--------------------------------------------------------------------------	----------

1.8.- TARIFA DE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.

8.1 Las empresas de suministro de energía eléctrica en el Municipio, satisfarán el 1'5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

8.2. La compañía Telefónica de España, satisfará el 1'9 % de su facturación bruta en el Municipio, salvo que por Ley se establezca otro porcentaje diferente.

8.3. Las empresas de suministro de Gas en el Municipio, satisfarán el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este termino municipal, u otro diferente si así se estableciese por Ley.

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 2008.

Se modifica del artículo 6.3º, quedando de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º

3.- Las cuotas serán las resultantes de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 3º.- Certificaciones.

- . Certificado de empadronamiento	3,60 €.
- . Volante de empadronamiento	2,40 €.
- . Diligencia de cotejo de documentos que no surta efectos en el Ayuntamiento por documento	1,80 €.

Epígrafe 4º.- Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

- . Por cada documento que se expida en fotocopia, por página	0,30 €.
- . Por cada documento expedido en soporte diskette	1,10 €.
- . Por cada documento expedido en soporte C.D.	1,60 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en papel	1,10 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte diskette	1,60 €.
- . Por cada documento fotográfico expedido en soporte C.D.	3,20 €.
- . Por cada contrato administrativo, que se suscriba de obras, bienes o servicios	28,50 €.

Epígrafe 5º.- Documentos relativos a servicios de Urbanismo.

- . Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	47,60 €.
- . Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	21,60 €.
- . Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	22,00 €.
- . Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y muestras	9,10 €.
- . Por cada copia de plano de alineación de calles ensanches, licencias de obras, etc	5,20 €.
- . Consulta de Ordenanzas de edificación	5,20 €.
- . Obtención de cédula urbanística	39,70 €.

Epígrafe 6º.- Contratación de obras y servicios:

- . Constitución, sustitución y devolución de fianzas para licitaciones y obras municipales por cada acto	9,00 €.
- . Certificaciones de obras, cada una	20,40 €.
- . Acta de recepción de obras, cada una	92,60 €.

Epígrafe 7º.- Otros expedientes o documentos.

- . Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifados	18,20 €.
-------------------------------------------------------------------------	----------

Epígrafe 8º.- Expedición de placas autorizantes.

. Placas de Vado	27,90 €.
. Expedición de cualquier placa	88,70 €.

3.- TASA SOBRE PRESTACION DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANISTICAS PARA EL AÑO 2008.

TARIFAS: La cuantía a exigir por esta Tasa, consistirá en una cuota fija, teniendo en cuenta el presupuesto de las obras a realizar, con arreglo a las siguientes escalas.

A) OBRAS MAYORES:

PRESUPUESTO

TARIFA 2008

=====	
* Hasta 6.000,00 €.	33,00 €.
* Más de 6.000,01 €. hasta 18.000,00 €.	66,10 €.
* Más de 18.000,01 €. hasta 36.000,00 €	165,40 €.
* Más de 36.000,01 €. hasta 54.000,00 €,	275,60 €.
* Más de 54.000,01 €. hasta 72.000,00 €.	440,90 €.
* Más de 72.000,01 €. hasta 90.000,00 €.	551,10 €.
* Más de 90.000,01 €. hasta 150.000,00 €.	661,30 €.
* Más de 150.000,01 €. hasta 200.000,00 €.	1.102,30 €.
* Más de 200.000,01 €. hasta 300.000,00 €.	2.204,50 €.
* Más de 300.000,01 €. hasta 500.000,00 €	3.306,90 €.
* Mas de 500.000,01 €. hasta 600.000,00 €	4.409,20 €.
Con presupuesto de más de 600.000,00 €	5.511,40 €.

B) OBRAS MENORES:

PRESUPUESTO	TARIFA 2008
=====	
* Hasta 1.500,00 €.	16,60 €.
* Más de 1.500,01 €. hasta 3.000,00 €.	22,00 €.
* Más de 3.000,01 €. hasta 6.000,00 €,.	33,00.€.
* Más de 6.000,00 €,.	44,10 €.

4.- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA 2008.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de sepulturas y nichos:

A) Sepulturas y nichos perpetuos	17,60 €.
B) Sepulturas y nichos temporales	35,80 €.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y nichos:

- A) Por asignación de terrenos a particulares en el Cementerio Municipal por el tiempo máximo legal permitido: **104,10 €/m2/ bruto.**
- B) Por asignación de terrenos específicos a Compañías Aseguradoras que operan en el sector de vida y demás servicios funerarios: **209,40 €/m2/ bruto.**

Epígrafe 3º.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones:

A) Permiso para construir panteones	154,40 €.
B) Permiso para construir sepulturas	154,40 €.
C) Permiso de obras de modificación de panteones	61,70 €.
D) Permiso de obras de reparación o adecentamiento en panteones	38,60 €.

Epígrafe 4º.- Registro de permutas y transmisiones:

A) Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, la sepultura o nichos dentro del Cementerio	13,80 €.
B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	13,80 €.
C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos	13,80 €.

Epígrafe 5º.- Inhumaciones, Exhumaciones y Reinhumaciones:

A) En mausoleo, panteón, sepultura o nicho perpetuo o temporal por cuerpo incluidos los materiales de cerramiento	66,20 €.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Epígrafe 6º.- Conservación y Limpieza:

A) Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	9,40 €.
B) Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora	7,70 €.

5.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA PARA 2008.

TARIFA	TITULO	TASA/TRIMESTRAL 2008
1	VIVIENDAS	23,23 €.
2	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL (fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa electrod., ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS. (asesorías y seguros, agencias transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fca. Mármol)	64,46 €.
3	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES	84,01 €.
4	BARES	107,66 €.
5	TALLERES Y LAVADEROS	123,43 €.
6	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos)	150,87 €.
7	PESCADERIAS, CARNICERIAS, AUTOSERVICIOS FARMACIAS	193,37 €.
8	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1 *	209,83 €.
10	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS	219,42 €.
11	OFICINAS BANCARIAS	362,54 €.
12	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KG. DIARIOS	2.962,30 €.
13	BALNEARIO DE ARCHENA	7.618,33 €.
14	VIVIENDAS DESHABITADAS	11,93 €.

15	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	107,67 €.
16	ALMACENES MAYORISTAS	156,35 €.
17	IBERDROLA	274,30 €.
18	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES (cámara agraria, institutos)	246,86 €.
19	CAFETERIAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	102,82 €.
20	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.920,48 €.
21	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas)	185,15 €.
22	RESIDENCIA MILITAR	2.770,29 €.
23	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.465,15 €.
24	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *	419,66 €.
25	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 3 *	629,49 €.
26	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 4 *	839,32 €.

6.- TASA EXIGIDA POR LA REALIZACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2008.

"Modificación de los epígrafes 3º y 4º del Artículo 7º de la vigente ordenanza, incluyendo en la misma una Disposición Adicional, quedando como sigue:

A) 1.- Establecimientos o locales sujetos a la Ley 1/95 de 8 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Murcia:

	<u>Cuota Fija 2008.</u>
De 0 a 100 m2. útiles	109,90 €.
De 101 a 200 m2. útiles	220,80 €.
De 201 a 300 m2. útiles	330,80 €.
De 301 a 500 m2. útiles	551,60 €.

De 501 a 800 m2. útiles	1.102,30 €.
De 801 a 1000 m2. útiles	2.204,53 €.
De 1001 a 1500 m2. útiles	2.755,10 €.
De 1501 a 2000 m2. útiles	3.306,90 €.
De 2001 a 3000 m2. útiles	3.857,50 €.
De 3001 m2. útiles en adelante	4.409,20 €.

6- Cambio de titularidad.- El cambio de titularidad de cualquier actividad siempre que no se modifique el domicilio de la misma se liquidara el **60 %** de la cuota resultante a pagar en la correspondiente tasa de apertura regulada en el apartado anterior.

B) Se establecen las siguientes Tasas para la realización administrativa de la licencia de apertura, con carácter específico en los siguientes establecimientos:

1.- Actividades comerciales con superficie de sala de venta igual o superior a 500 m2 y en la que en la misma se vendan diversidad de productos abonarán:	29.990,00 €.
2.- Oficinas bancarias y entidades financieras:	15.105,00 €.
3.- Discotecas y Salas de Fiestas:	7.497,60 €.
4.- Gasolineras y Estaciones de Servicio:	15.105,00 €.
5.- Cafeterías, bares, tabernas, pubs, restaurantes y similares	826,00 €.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: La presente modificación de esta ordenanza entrará en vigor tras la publicación íntegra en el BORM, transcurrido el plazo de exposición pública, si bien, su aplicación será desde la fecha de la última modificación, con ocasión de la no aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas para la determinación de la base imponible.

7.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LONJA, PLAZAS DE ABASTOS Y MERCADO SEMANAL 2008.

TARIFAS SERVICIO LONJAS Y MERCADOS

Por autorización o permiso municipal y la ocupación y disfrute de casetas o puestos públicos de venta:

A) Mercado Municipal:

Derecho de Concesión de permiso	Tasa por ocupación y disfrute de casetas y puestos de venta al mes
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

=====

a) Casetas o puestos fijos de ángulo, cada una	85,50 €.	50,30 €.
b) Casetas o puestos fijos de 1ª categoría (más de 12 m2).	162,60 €.	98,60 €.
c) Casetas o puestos fijos de 2ª categoría (más de 10 m2).	85,50 €.	50,30 €.
d) Casetas o puestos fijos de 3ª categoría (más de 10 m2).	50,30 €.	30,40 €.
e) Puestos eventuales fijos, por cada metro lineal en Mercado	10,40 €.	1,80 €.
f) Casetas de cantina-bar cada uno.....	89,80 €.	62,80 €.

B) Puestos de venta situados en la vía pública con ocasión del mercado semanal:

a) Derechos de concesión de permiso para ocupar la vía pública, durante el año.		12,90 €.
b) Tasa por utilización y aprovechamiento especial de los puestos, por metro lineal de superficie, por día o fracción.....		1,40 €.

8.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPALDE AGUA DE ARCHENA 2008.

A) AUTORIZACION DE ACOMETIDAS

A.1. Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento	41,453 €.
Saneamiento	41,453 €.

A.2. Normas de aplicación. Con el requerimiento del servicio por el solicitante, se inicia la prestación del mismo. La solicitud se efectuará en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas. El importe de esta tasa se ingresará en la forma y modo que especifique dicho Servicio Municipal. Además por éste, se requerirá al solicitante fianza para responder de roturas y otros desperfectos en los bienes de carácter público. El ingreso y la devolución se efectuará previo cumplimiento de los tramites y verificación de los mismos por el Servicio Municipal de Aguas.

A.3 Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento	241,831 €.
Saneamiento	241,831 €.

A.4. Normas de aplicación: los ingresos por esta tasa se destinarán a la creación de un fondo de renovación y ampliación de redes de suministro de agua potable en zonas de huerta y diseminados de conformidad con los informes técnico-económicos del Servicio Municipal de Agua.

B) TARIFA POR LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO .

- Alcantarillado: mínimo 20 m3	0,227 €/m3/consumido
resto	0,227 €/m3/consumido

C) TARIFA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Domestica:

Mínimo 20 m3	0,846 €/m3
De 21 a 35 m3.	1,026 €/m3
De 36 a 60 m3	1,175 €/m3
Más de 60 m3	1,311 €/m3

Industrial:

Mínimo 20 m3	1,084 €/m3
Resto	1,084 €/m3

D) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES.

Única trimestral	1,110 €/trim./contador
------------------	------------------------

E) TARIFA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RETIRADO EN CUBAS.

Metro cúbico de agua 3,01.- €.

F) REPERCUSIÓN POR INCREMENTO DEL PRECIO DEL M3 POR M.C.T.

Para los futuros incrementos del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla , autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2008 de la siguiente formula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la MCT

$$T = (100/R) * (Pp - Po) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en euros del precio de cada bloque de consumo

Pp es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT

Po es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El termino fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

9.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE Y ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA PARA 2008.

1) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros, y demás vehículos de características análogas:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **9,10 €.**

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **20,50 €.**

2) Por retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de 3.500 Kg. cada uno:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **25,30 €.**

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **59,60 €.**

3) Por retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kg. por cada uno de ellos:

a) Cuando se acuda a realizar el servicio, e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales no se pueda consumir éste por la presencia del propietario: **41,90 €.**

b) Cuando se realice el servicio completo trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales: **119,00 €.**

PRECIOS PÚBLICOS 2008:

1.-PRECIO PUBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

	<i>luz natural</i>	<i>luz eléctrica</i>
	=====	=====
- Pista de Tenis/ hora	3,00 €.	4,70 €.
- Pista Polideportiva/hora	4,10 €.	5,80 €.
- Pabellón cubierto Polideportivo/hora	9,60 €.	13,00 €.
- Pabellón cubierto Fuensanta/hora	8,00 €.	11,30 €.
- Pabellón cubierto Alcolea Lacal/hora	8,00 €.	11,30 €.
- Campo de fútbol tierra/hora	9,60 €.	15,00 €.
- Campo de fútbol césped artificial/hora	13,40 €.	21,60 €.
- Frontón/hora	3,00 €.	5,00 €.
- Gimnasio, entrada indiv/hora.	1,00 €.	

2.- PRECIO PUBLICO PISCINA MUNICIPAL.

LABORALES:

TARIFA

GENERAL MAYORES	3,40 €.
GENERAL NIÑOS	1,90 €.
ENTRADA SIN BAÑO	1,90 €.

FESTIVOS:

TARIFA

GENERAL MAYORES	3,40 €.
GENERAL NIÑOS	2,10 €.
ENTRADA SIN BAÑO	2,10 €.

ABONO 20 BAÑOS GENERAL (Baños de Lunes a Domingos)	25,40 €.
-------------------------------------------------------	----------

3.- PRECIO PUBLICO POR INSCRIPCION EN ESCUELAS DEPORTIVAS.

- Curso de Natación, (Hasta 16 años)	29,00 €.
- Curso de Natación, (Mayor de 16 años)	34,20 €.
- Tenis, al mes	10,30 €.
- Gimnasia mantenimiento, al mes.	13,30 €.
- Gimnasia rítmica, al mes	10,50 €.
- Artes marciales, al mes	10,50 €.
- Fútbol, Fútbol-sala. Ajedrez, Balonmano, Baloncesto, Voleibol, Aerodelismo, atletismo y Polideportiva genérica, al mes	10,50 €.

4.- PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

1.- Cuota mensual fija.	40,20 €.
-------------------------	----------

2.- Complemento por Declaración de la Renta a sumar a la cuota:

GRUPO A: Hasta 7.212,00.- €.	10,50 €.
GRUPO B: Mas de 7.212,00.- €. hasta 12.020,00.- €.	16,00 €.
GRUPO C:	

Más de 12.020,00.- €. hasta 24.040,00.- €.	21,80 €.
GRUPO D:	
Más de 24.040,00.- €.	28,40 €.

3.- Precios comedor:

- Niños E.I.M.A.	3,70 €/niño/día.
- Niños C.P. Miguel Medina	5,60 €/niño/día.

7.- TARIFA POR EL USO DE EDIFICIOS PUBLICOS.

7.1 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (bodas, cursos, etc.) **110,20 €.**

7.2 Por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados (eventos políticos o cualquier otro acto de invitación pública) con la consiguiente utilización de megafonía **55,10 €.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA: Todos los Precios Públicos, con excepción de las tarifas 4,6,8 y 9, podrán ser objeto de las siguientes bonificaciones:

- Familias numerosas: 10%.
- Jubilados y pensionistas: 20%.
- Carnet joven y cualquier otra tarjeta municipal: 25%.
- Carnet universitario: 10%.
- Certificado de minusvalía o discapacidad: 10%.
- Convenios de colaboración con entidades del municipio entre un 50% o 100% según convenio firmado.

Para la obtención de los documentos acreditativos para ser beneficiario de las bonificaciones previstas, se estará a la legislación aplicable en cada caso, siendo imprescindible la presentación del correspondiente Carnet o certificado para ser beneficiario de las diversas bonificaciones.

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición Adicional: La presente ordenanza, con sus modificaciones entrará en vigor el 1 de enero de 2008, comenzando su aplicación una vez publicada en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación”.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de

Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Grupo Popular, toma la palabra el Concejal de Hacienda **D. Pedro J. Martínez Hernández**, quien, basándose en el informe de Intervención, anuncia que este Ayuntamiento no va a subir el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que tendrá una bonificación del 30% para aquellos vehículos de carácter ecológico o híbrido; sí experimentarán, en cambio, un ligero incremento el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para así alcanzar el nivel de otros municipios.

Con respecto a las tasas, comenta que aumentarán aproximadamente el 2,90% del IPC, excepto la basura, el mercado y la guardería, que subirán algo más porque son servicios municipales deficitarios; por el contrario, la ordenanza del agua lo hará en un porcentaje inferior al IPC.

Por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, para quien las subidas propuestas no son "pequeñas subidas", como así las califica el Sr. Martínez Hernández. Dice que el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aparte de la subida aproximada del 2,90% fijada por la Ley de Presupuestos del Estado, se incrementará un 9,67%, pasando el coeficiente del 0,62 al 0,68; el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sube un 16,67%, muy por encima de la subida real del IPC; y lo mismo sucede con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En su opinión, "pequeña subida" sería aquella que se ajustase al IPC, por lo que se está hablando de subidas sustanciales, superiores a lo que previsiblemente van a subir los sueldos y las pensiones para el año 2008. Cree que sería más equitativo subir el IPC, salvo en el caso de servicios deficitarios, que deberían incrementarse todo lo necesario para dejar de serlo.

Asimismo, como se trata de una modificación de impuestos, tasas y precios públicos, entiende que no debería figurar en la propuesta todo lo que no se modifica, alegando que ya está publicado y se prorroga automáticamente. Propone que se excluyan todos los conceptos que no experimenten subida alguna.

Respecto al tema de la basura, manifiesta que echa en falta un informe riguroso que justifique su incremento, riguroso en el sentido de que incluya el aumento de los costes de la empresa, con el consiguiente reconocimiento. Y con relación a la tasa por prestación del servicio de lonja y mercados, califica de "gran subida" el incremento parcial del 25%, reiterando lo dicho anteriormente para los servicios deficitarios.

Para terminar, señala que le llama mucho la atención que la tasa por prestación de servicios de gestión urbanística, uno de los servicios que más presta este Ayuntamiento, no experimente ninguna variación. Pregunta cuál es el motivo, y pide que también se excluya de la propuesta.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene **D. Antonio Martínez Gómez**, que confiesa que no tiene intención de repetir las cifras que ha dado el Sr. Guillén Moreno en relación a las subidas previstas, y que el Concejal de Hacienda trata de disfrazar de "pequeñas subidas".

A su entender, cuando se dice que "sube ligeramente para cubrir servicios o porque determinados servicios son deficitarios", le gustaría que se justificara económicamente -con datos y cifras- cuál es el déficit. Recuerda que verbalmente se dijo en Comisión que el servicio de la basura costaba un millón de euros y que sólo se recaudaban setecientos mil, de ahí su insistencia en que conste por escrito.

Además, cree que los servicios no tienen por que tener superávit, pudiera haber servicios gratuitos que costaran dinero al Ayuntamiento y se sufragaran por otras vías, como es el caso de la cultura y del deporte.

También le llama la atención el tema del agua, que se regula por una fórmula que hace años su Grupo pidió que se revisara. Explica que, según los datos ofrecidos por la propia empresa, el metro cúbico de agua se paga a 0,40€ y se vende al ciudadano, en el primer tramo a 0,82€, más del 100%; en el segundo tramo, que todos se saltan, el precio es ya de 1, 00€, es decir, más de 160 pesetas. Entiende que habría que controlar los números de la empresa, cuyo beneficio empresarial es enorme, alegando que el agua es un supernegocio en manos de una empresa privada, que podía municipalizarse para que dichos beneficios repercutieran en el Ayuntamiento.

Asimismo, continúa diciendo, también resulta llamativo que no se recojan los precios públicos de la piscina cubierta, dado su carácter municipal, tal y como se hace con los de la piscina de siempre; precios que criticó en Comisión Informativa porque resultaban más caros que los de la piscina del balneario, pese a que sus aguas no eran termales. Sugiere que habría que preocuparse, sin embargo, por su masificación a determinadas horas, por la falta de agua caliente para el baño, de secadores de pelo en los aseos y de higiene, en lugar de estar preocupados por recaudar dinero.

En cuanto a la tasa de recogida de basura, y siguiendo la misma línea del Sr. Guillén Moreno, piensa que no cabe más subida que la que la empresa pueda justificar por un aumento de plantilla o de instrumental (más personal, más camiones, más barredoras, etc.), algo que no se ha hecho, invocándose únicamente que es un servicio deficitario.

En definitiva, está convencido de que el mal de fondo de este Ayuntamiento es un problema de presumible bancarrota, porque ni hay datos ni se facilitan. Propone que mensualmente, o cada dos meses con ocasión del Pleno Ordinario, se facilite un extracto de ingresos y pagos efectuados. Insiste en que falta transparencia.

Por último, dice que la solución no pasa sólo por subir los impuestos, sino que también hay que gastar menos, empezando por los sueldos de los propios concejales y del Sr. Alcalde. Anuncia que el voto del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes va a ser contrario a las modificaciones propuestas, por falta de justificación y por falta de datos.

En turno de réplica, toma la palabra nuevamente el **Sr. Martínez Hernández**, que no entiende cómo se critica que se califiquen como “pequeñas subidas” los incrementos del 9 ó 10 por ciento, al tiempo que se exige que los servicios deficitarios se suban lo necesario para dejar de serlo, servicios como la basura o la guardería, que podrían alcanzar porcentajes del 30 ó 40 por ciento. Asegura que esa no es la política del Grupo Popular, que apuesta por subidas paulatinas como las que se van a llevar a cabo el próximo año.

En relación a las peticiones de los grupos de la oposición de omitir del informe los impuestos, tasas y precios públicos que no experimentan subida alguna, explica que se pretendía que se tuviera conocimiento de todos los conceptos por los que este Ayuntamiento cobra. En su opinión, tal vez habría que suprimir la palabra “modificación”.

Continúa explicando que el aumento del 25% de la tasa de lonja y mercado no implica que se acabe con el déficit. Y que los precios de la piscina cubierta no figuran porque no han experimentado variación alguna.

Respecto a la justificación de la basura, comunica que amablemente se facilitarían a los grupos de oposición los documentos donde figura que se están recaudando trimestralmente 191.000 €, mientras los gastos ascienden a un total de 1.010.000 €. Dice que sería lógica una subida del 30%, pero que este Ayuntamiento considera asumible un incremento del 12% y no cargar en exceso a los ciudadanos.

Mantiene que la subida aproximada del 9% en los impuestos es una “pequeña subida”, muy por debajo de la media regional. Recuerda que ya se dijo en Pleno, por el concejal de Izquierda Unida+Los Verdes, que había que estudiar otras vías de financiación, siendo ésta una de las cosas que había que revisar. Se ha hecho caso de su propuesta y, por ello, se va a revisar.

En relación a las afirmaciones del Sr. Martínez Gómez sobre una presumible bancarrota, cree que lo que pretende es prescindir del D. Pedro Calderón como Interventor, y de D. Jesús Campuzano como Tesorero, para ponerse él.

Y respecto a la posibilidad de facilitar extractos de ingresos y pagos mensuales, confiesa que este equipo de gobierno no es de esa opinión y rendirá cuentas cuando esté obligado a ello.

Seguidamente, hace uso de la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, para quien "lo poco" o "lo mucho" está en función de la apreciación de cada uno. Para él, "poco" es lo que marca el IPC y "mucho" todo lo que supere el IPC, de modo que una subida del 9,67 o del 16 por ciento, no es "poco".

Dice que no tiene muy claro como si todos los presupuestos anteriores han tenido superávit, existen servicios que son deficitarios de manera crónica, como la basura, las lonjas, la guardería..., que si arrastran déficit de épocas pasadas, sería necesario actualizar, siendo responsabilidad del gobernante asumir las subidas que sean necesarias para no seguir acumulando déficit.

También desconoce el motivo por el que no sube la tasa por prestación de servicios de gestión urbanística, continúa diciendo. Insiste en que se responda a su pregunta, así como que se explique por qué se incluyen en esta modificación tasas, precios públicos e impuestos que no suben. Pide que el Sr. Secretario se pronuncie.

Reconoce que no ha sido capaz de averiguar cuál es el incremento de la tasa del agua, por lo que pide al Sr. Concejál que le facilite los datos para aplicar la fórmula y calcular dicha subida.

Antes de terminar, cree que al igual que se suben los impuestos deberían subir las bonificaciones de los precios públicos para jubilados, minusválidos, jóvenes, familias numerosas, etc., alegando que, de lo contrario, están perdiendo poder adquisitivo.

A continuación, es el turno del **Sr. Martínez Gómez**, que aclara que no tiene intención de suplir ni al Sr. Interventor, ni a la Sra. o Srta. del Registro, simplemente reivindica que se les dé un listado de documentos de entrada y salida de este Ayuntamiento, porque eso facilita la fiscalización.

Cuenta que le llamó mucho la atención que en el Ayuntamiento de Sepúlveda, en Segovia, como punto del Orden del Día del Pleno figurara "Dar cuenta de los documentos de entrada y salida, y de las facturas pagadas", lo que para él es un Ayuntamiento democrático y transparente.

Porque los concejales de este Ayuntamiento, continúa diciendo, tienen derecho a saber lo que pasa con sus cuentas. Reconoce que las pueden ver, pero de qué sirve si no saben qué pedir.

Aventura que la subida del IBI ocasionará reacciones y que este equipo de gobierno intentará culpar a Izquierda Unida+Los Verdes, dejando claro que el responsable de la gestión municipal, buena o mala, es el Partido Popular. Explica que al incremento del porcentaje sobre el coeficiente habrá que sumar, en un futuro más o menos cercano, la actualización de los valores catastrales.

Comenta que le llama mucho la atención que se cobren los certificados de empadronamiento, que en Molina del Segura, por ejemplo, no se cobran; pide que se justifique. Y también considera un robo a mano armada que se cobre a un ciudadano 0,30 euros por una fotocopia, cuando en cualquier otro sitio vale 0,10 ó 0,15 euros, insinuando que tal vez sea para pagar el sueldo de los nuevos concejales liberados.

Tampoco está de acuerdo, continúa diciendo, con la tasa que tienen que pagar los novios por el uso del Salón de Plenos en una boda civil, denunciando que se les intenta cobrar aunque no lo utilicen. En su opinión, una boda civil debería ser gratis, aunque tenga que abrir el conserje, a quien se le pagaría una hora extra o se le compensarían las horas.

Finalmente, respecto al tema de la basura, cuyo coste lo recauda y lo negocia la empresa del agua –hoy ACCIONA-, que se lo queda unos meses y le liquida al Ayuntamiento cuando le viene en gana. Insiste en que habría que estudiar si es conveniente que la recaudación la lleve a cabo el propio Ayuntamiento, y no una empresa que cobra por recaudar y que se queda con el dinero, originando un retraso en el pago a quien realmente recoge la basura, con una púa del orden de los 60.000 euros, que se mantienen permanentemente en el tiempo respecto de una empresa que posiblemente no tenga tanta capacidad de aguante.

Por todo lo dicho, reitera que el voto de su Grupo no va a ser favorable e invita al equipo de gobierno a que gaste menos, porque le consta que sigue derrochando como si tuviera al Banco de España debajo del Ayuntamiento; además, como condenado a seguir gobernando no sólo tres años y medio más, sino tal vez los siguientes, deja caer que algún día el urbanismo tendrá su fin, aunque sea por el límite territorial del municipio.

Cierra el debate de este punto el **Sr. Martínez Hernández**, para quien las subidas no son arbitrarias, están justificadas, y el superávit de otros presupuestos se debe a la superioridad de las inversiones.

Insiste en su idea de subir moderadamente los servicios que son deficitarios, quedan algunos impuestos, tasas y precios públicos como están.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, dice que una cosa es reivindicar y otra controlar, control que justifica en una posible desconfianza hacia el personal de este Ayuntamiento encargado de las cuentas municipales, en el que este equipo de gobierno confía. Recuerda que cuando el Partido Popular llegó a este Ayuntamiento estaban sin presentar las cuentas de cinco años atrás.

Asimismo, sostiene que las peticiones que el Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes hace a este Ayuntamiento se atienden, y si quiere más datos, sólo tiene que solicitarlos.

Refiriéndose al cobro de los certificados de empadronamiento, dice que no lo considera un disparate. Explica que en este Ayuntamiento pedir un certificado de empadronamiento es como comerse una bolsa de pipas, empleando mucho tiempo en hacer certificados que nadie se molesta en recoger porque son gratis. De este modo, el administrado que quiera un certificado y abone la correspondiente tasa, será el primer interesado en recogerlo.

Por último, aclara que la tasa por matrimonio civil no sirve para pagar al funcionario que abre el Salón, sino por el servicio; y el servicio de la basura está actualmente contratado, de modo que todo se estudiará cuando finalice el contrato.

Concluye su intervención declarando que para él no es una condena estar gobernando estos cuatro años, en cambio, para el Sr. Martínez Gómez, tal vez sí lo sea seguir en la oposición.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Alcalde-Presidente **D. Manuel M. Sánchez Cervantes**, consciente de que la subida de impuestos, tasas y precios públicos es una de las cuestiones más impopulares y siempre supone una crítica por parte de la oposición, que nunca votará a favor aunque se justifique hasta la última peseta, quiere aclarar una serie de cuestiones:

1. Algunos planteamientos son contradictorios: por un lado, se piden servicios gratuitos (culturales y deportivos), por otro, se pide que no suban los impuestos. ¿Cómo se pagan entonces?, se pregunta. Dice que son tres las formas de financiación que tiene un Ayuntamiento: los impuestos, los precios públicos y las tasas; y no hay otra fuente de ingresos, no hay nadie que regale dinero al Ayuntamiento. Pero es que, además, continúa diciendo, tampoco quieren que se vendan solares, ni que se firmen convenios urbanísticos; y los servicios gratis no existen, todo cuesta dinero. Es imposible que los servicios sean gratis si no se suben los impuestos, se venden solares o se firman convenios urbanísticos.
2. La Ley establece que cada diez años se revisen los valores catastrales, valores que se revisaron por última vez en 1989, hace ya dieciocho años, oponiéndose el Ayuntamiento a nuevas revisiones. Explica que el valor catastral lo revisa el Estado, el Gobierno de España, el Gobierno de Zapatero, no el Ayuntamiento; y este año es obligatorio, porque hay municipios que van ya por la segunda revisión catastral. En su opinión, la subida que se propone es una subida moderada, quedando muchas cuestiones sociales inalterables (ayuda a domicilio, teleasistencia, las estancias diurnas...), así como la contribución rústica o el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por ejemplo.
3. La empresa de la basura presenta sus costes reales y es el Ayuntamiento Pleno el que aprueba la subida. Recuerda que se ha dicho que la basura cuesta al Ayuntamiento cerca de un millón de euros al año y se recaudan

aproximadamente ochocientos mil euros al año, existiendo un déficit que están pagando los archeneros a través del presupuesto municipal. Asegura que no es cierto, entonces, que no haya datos de la basura, ya que es el Pleno el que aprueba el contrato de basura, y a través de las actas de la Junta de Gobierno se tiene información trimestral de su importe

4. La tasa urbanística permanece igual porque se ha subido el ICIO. Y el mercado, cuya subida se ha calificado de excesiva, dice que se verá claramente cuando se presenten las cuentas del ejercicio económico 2006 que sólo el conserje del mercado -que cuesta 24.000 euros al año- vale más que los 20.000 euros que se recaudan de los puestos, sin contar el agua, la electricidad, la limpieza, etc. Sólo con el funcionario existe un déficit de 4.000 euros, de ahí que se quiera equilibrar poco a poco.
5. Con la Escuela Infantil pasa lo mismo, y también se verá cuando se presenten las cuentas de 2006. Comenta que se están ingresando entorno a los 180.000 euros y cuesta al año 320.000 euros. Aún con la subida del 12% y la subvención de la Comunidad Autónoma, sigue existiendo déficit, porque sólo están subvencionadas las rentas más bajas.

Y, para terminar, apunta dos cosas: en esta Casa las cuentas están muy claras y no existe bancarrota. Dice que las cuentas no eran claras cuando el Partido Popular llegó al gobierno municipal en junio de 1995, ni las de 1992, ni las de 1993, ni las de 1994, y no por que fueran oscuras, sino porque no se conocían. En la actualidad las cuentas están al día, y las del año 2006 se van a presentar de inmediato, con un retraso sólo de dos o tres meses, no de tres años. Y cuando se presenten todos tendrán acceso a las facturas pagadas y a las que quedan por pagar.

Resumiendo, defiende que este municipio sigue aumentando la prestación de servicios: se ha ampliado la Escuela Infantil, con más limpiadoras y personal docente; se ha creado el Centro Cívico de Las Arboledas, que implica más gastos de luz y de agua; el año que viene se creará el Centro del Otro Lao... Y todo ello implica que hay que costear esos servicios.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2008, que han quedado transcritas.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA R.P.T.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 24 de octubre de 2007.

La modificación de la RPT, copiada literalmente dice:

PLAN DE EMPLEO Y MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2007

ÁREA A): ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Responsable Político: Alcalde.

Puesto A-1: Responsable de Área: Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa.

Puesto A-2: Encargado de Órganos de Gobierno

Puesto A-3: Auxiliar de Alcaldía.

Puesto A-4: Alguacil-Conserje

Puesto A-5: Notificador

Puesto A-6: Archivera.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-1	Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa.	1	F/L	AG	L/B	B	26	C	2.445,00

Titulación: Diplomado en Periodismo.

Dedicación: Exclusiva.

Jornada de Trabajo: Jornada Completa.

Horario de Trabajo: Completa. Presencia en actividades extraordinarias, eventos, etc del Ayuntamiento.

Funciones:

- Dirección del gabinete de prensa.
- Realización de notas informativas de la actualidad municipal.
- Redacción, preparación y edición del periódico municipal, boletín de La Algaida, boletines sectoriales, etc..
- Preparación de actos públicos, ruedas de prensa, etc...
- Preparación de Boletines Informativos especiales, folletos, informaciones, etc.
- Encargado de las relaciones institucionales del Ayuntamiento.
- Encargado de protocolo municipal.
- Gestión administrativa y protocolaria de la alcaldía.
- Responsable de la página web del Ayuntamiento

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-2	Encargado de Órganos de Gobierno.	1	F	AG	BA	C/D	18	LD	4.374,34
Complemento Especial Disponibilidad Órganos de Gobierno: 1.260,72									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Funciones:

- Asistencia administrativa directa a los Concejales del Equipo de Gobierno.
- Encargado de agenda de las Concejalías, secretaria de las mismas, etc.
- Información sobre temas relacionados con las Concejalías.
- Asistencia y preparación de las reuniones organizadas por las Concejalías.
- Realización de gestiones, estudios, informes, etc para las Concejalías.
- Apoyo al encargado de información.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-3	Auxiliar de Alcaldía.	1	F	AG	GE	D	18	LD	4.161,22
Complemento Especial Disponibilidad Alcaldía: 1.050,14									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Alcaldía.

Funciones:

- Asistencia administrativa directa a la Alcaldía.
- Secretaria personal del Alcalde: agenda, atención telefónica, entrevistas, visitas, etc.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-4	Alguacil-Conserje.	1	F	AG	CE	E	14	C	4.409,99
Complemento Especial Disponibilidad Corporación Municipal: 1.996,14									

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para los Órganos de Gobierno.

Funciones:

- Servicio de Conserjería, Guarda, Porteo, Custodia y Portería de las sedes del Ayuntamiento.
- Mantenimiento y vigilancia del edificio, muebles y enseres del mismo.
- Auxiliar de Protocolo.
- Asistencia a la Alcaldía en actos oficiales.
- Asistencia a las sesiones del Pleno cuando éstas se celebren.
- Apertura del Consistorio cuando se le requiera por el Alcalde o Concejales Delegados.
- Preparación y asistencia en la realización de bodas civiles.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-5	Notificador.	2	F/L	AE	GE	D	18	C	5.001,00
Complemento Conservación Vehículo Extinción de Incendios: 1.313,44									

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Práctica de notificaciones en las distintas dependencias y unidades de la Corporación o por cuenta de ésta.
- Traslado de documentos del Ayuntamiento a otras instancias administrativas, particulares, etc.
- Mantenimiento de vehículo oficial de la Alcaldía y del vehículo asignado al notificador.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
A-6	Archivero.	1	F	AE	BA	C	19	C	3.775,98.

Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- *Control de la documentación municipal y de las periódicas transferencias al archivo.*
- *Clasificación, ordenación y descripción de la documentación*
- *Valoración y expurgo.*
- *Propuesta y adopción de medidas destinadas a la óptima conservación del patrimonio documental.*
- *Mantenimiento, ampliación y comunicación del archivo fotográfico.*
- *Préstamos y control de la documentación administrativa a los miembros de la Corporación y a las distintas dependencias municipales.*
- *Puesta en servicio de la documentación histórica a investigadores.*
- *Comunicación de la información contenida en el archivo, emitiendo todo tipo de informes.*
- *Actividades de difusión de la historia de Archena.*
- *Colaboración en la elaboración de guías, callejeros, y realización de exposiciones con datos sobre el pasado y la realidad actual de Archena.*
- *Estudio y, en su caso, ampliación, mediante sistemas reprográficos, del fondo documental.*
- *Mantenimiento y actualización de los contenidos de la página web municipal en coordinación con el Responsable de Órganos de Gobierno.*

ÁREA B) ADMINISTRATIVA.-

Contenido funcional del área:

- *Fe pública y asesoramiento legal preceptivo en los términos previstos por la legislación reguladora vigente.*
- *Asesoría legal en general.*
- *Registro, archivo y servicios generales de carácter administrativo no atribuidos a otras Dependencias, Unidades y Servicios.*
- *Estudio, gestión, tramitación, informe y propuesta en materia de, bienes y servicios y policía administrativa.*
- *Patrimonio, inventario de bienes y responsabilidad patrimonial.*
- *Régimen de personal.*
- *Estadística, censos, padrón de habitantes.*
- *Consumo y Mercado.*
- *Procedimiento administrativo.*
- *Empresas Municipales, Consorcios y otros Organismos.*

Responsable Político: Concejal de Atención al Ciudadano.

Puesto B-1: Responsable de Área: Secretario General.

Unidad: Secretaría General.

Puesto B-2: Encargado de Personal.

Puesto B-3: Encargado de Plenos.

Puesto B-4: Encargado de Juntas de Gobierno.

Unidad: Servicios Generales.

Puesto B-5: Encargado de OMIC, Mercado y Cementerio.

Puesto B-6: Encargado de Informatización del Registro General y Ventanilla Única.

Puesto B-7: Encargado de Centralita y Registro General.

Puesto B-8: Encargado de Estadística.

Puesto B-9: Encargado de Información.

Puesto B-10: Encargado de Descentralización.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-1	Responsable de Área. Secretario General.	1	F	AG	LIC	A	30	C	12.939,41
<i>Agustín Lázaro Moreno.</i>									

Titulación: *Licenciado en Derecho.*

Dedicación: *Exclusiva dentro del término municipal.*

Jornada de Trabajo: *Completa.*

Horario de Trabajo: *Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.*

Funciones:

- *Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.*
- *Responsable del Área administrativa y sus unidades, así como de todos los servicios a ella asignados.*
- *Director de los Servicios Generales no atribuidos expresamente a otros puestos de trabajo.*
- *Coordinador de los servicios administrativos de la Corporación.*
- *Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias que a continuación se establecen: patrimonio e inventario de bienes; régimen de personal al servicio del Ayuntamiento; estadística, censos, padrón de habitantes; consumo y mercado.*
- *Procedimiento administrativo en general.*
- *Secretaría de Empresa Municipal, Consorcio y otros organismos que se puedan constituir.*
- *Puesta en marcha de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno.*
- *Otros servicios de carácter general no atribuidos a otras Dependencias o Unidades y que se asigne expresamente por la Alcaldía.*

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-2	Encargado de Personal.	1	F	AG	GE	C/D	20	C	4.097,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Gestión y régimen del personal al servicio de la Corporación: selección, provisión, destinos, situaciones administrativas, permisos y licencias, sustituciones, incompatibilidades, régimen disciplinario, nóminas y retribuciones, derechos y deberes, horarios y jornada de trabajo, Seguridad Social...
- Confección de nóminas.
- Despacho de expedientes de personal a los tribunales.
- Reparto de Nóminas y Certificados a los trabajadores y funcionarios de este Ayuntamiento.
- Coordinador de la Formación del personal.
- Contratación a través de los Consejos Sectoriales de Empleo.
- Gestión de los contratos del personal laboral.
- Gestión de sustituciones en casos de ausencias, suplencias, bajas por I.T., etc.
- Gestión de listas de espera y bolsas de trabajo.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.
- Transmisión de partes de Incapacidad Temporal.
- Tramitación de partes de accidentes laborales y enfermedad profesional.
- Encargado de relaciones con la mutua de accidentes.
- Encargado de relaciones con la empresa de asistencia sanitaria privada.
- Relación de Puestos de Trabajo.
 - Notificación.
 - Actualización.
 - Información.
 - Modificación.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-3	Encargado de Plenos.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Asistencia inmediata al Secretario General.
- Redacción y despacho de órganos colegiados: Acuerdos, notificaciones, certificaciones, anuncios en el BORM o BOE y Actas de Pleno.
- Mantenimiento, actualización y custodia de las Actas y Libro de Actas de Pleno.
- Inventario de Bienes: Rectificación anual, renovación, mantenimiento y certificaciones.
- Archivo y control de los respectivos expedientes tramitados.
- Confección de los expedientes a Tribunales de la materia relacionada directamente con el trabajo realizado.
- Colaboración en actuaciones en procesos electorales.
- Convocatorias, notas e informes en expedientes de Secretaría.
- Manejo de máquinas y trámite de actuaciones relacionadas con las funciones de asistencia.
- Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados.
- Control y archivo de Libros de Resoluciones.
- Trabajos de Informática, mecanografía, despacho de correspondencia.
- Colaborar con el Encargado de Juntas de Gobierno.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad o del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-4	Encargado Juntas de Gobierno.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la tramitación y realización de las tareas relacionadas con los acuerdos y actas de la Junta de Gobierno.
- Asistencia inmediata al Secretario General.
- Ofertas de Empleo Público.
 - Confección de Bases.
 - Publicaciones en los diarios oficiales.
 - Listados de admitidos y excluidos.
 - Organización, gestión y custodia de los expedientes administrativos de las oposiciones.
- Control y archivo de expedientes de Secretaría.
- Confección de Memoria de Secretaría.
- Colaboración en actuaciones en procesos electorales.

- Apoyo a otros Órganos Municipales y Consorcios: actas, notificaciones, comunicaciones, etc.
- Colaborar con el Encargado de Plenos.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad o del Área.

UNIDAD: SERVICIOS GENERALES.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-5	Encargado OMIC, Mercado y Cementerio.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.161,22

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la Oficina Municipal de Atención al Consumidor: atención al público, recogida de quejas y reclamaciones, tramitación y seguimiento de expedientes, etc...
- Convenios de Consumo: solicitud, tramitación, realización, justificación, etc...
- Gestión administrativa y tributaria del Cementerio Municipal.
 - Control de parcelas.
 - Gestión, actualización y control del libro de registro.
 - Informes y certificados.
- Expedición de recibos y control económico del Mercado Municipal.
 - Expedientes de adjudicación, altas y bajas de puestos.
 - Expedientes de control de uso, cumplimiento de normas y buenas prácticas.
- Cursos de Manipulador de Alimentos.
- Colaboración con el encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.
- Colaboración con el encargado de Estadística.
- Las que le encargue el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-6	Encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.	1	F/L	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Informatización del Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Archivo administrativo de la Corporación.
- Contestación a llamadas telefónicas, en sustitución del Auxiliar de Información.
- Sustitución y colaboración encargado de Estadística
- Servicio de Ventanilla Única.
- Colaboración en el Registro de Entrada y Salida de documentos, en sustitución de los funcionarios encargados.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-7	Encargado de Centralita y Registro.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente y Certificado de Escolaridad.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de la central telefónica del Ayuntamiento: información telefónica, reenvío de llamadas a los departamentos pertinentes, etc
- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Colaboración con el Departamento de Personal en la recepción, clasificación y ordenación de solicitudes correspondientes a las O.E.P.
- Colaboración con el encargado de Informatización del Registro y Ventanilla Única.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área..

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-8	Encargado de Estadística.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34€

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tramitación y despacho de asuntos relativos a Estadística, Padrón de habitantes y Censo de Población. Quejas y reclamaciones.
- Colaboración y sustitución del encargado de Ventanilla Única.
- Atención e información al público en trámites propios de su departamento.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-9	Encargado de Información.	1	F	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de información general al público.
- Atención al público.
- Información general.
- Gestión y tramitación de trámites simples.
- Suministro al público de solicitudes para el inicio de expedientes.
- Ayuda al público en la redacción de documentos que dirijan al Ayuntamiento.
- Ayuda al encargado de Centralita y Registro.
- Colaboración con el encargado de Órganos de Gobierno.
- Expedientes de Ocupación de Vía Pública.
 - Gestión y control.
 - Tramitación de expedientes.
- Vados.
 - Confección, mantenimiento y actualización de Padrones cobratorios.
 - Expedientes de concesión.
 - Gestión y control.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
B-10	Encargado de Descentralización.	1	F	AG	GE	D	16	C	2.626,50

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Encargado de atender las Oficinas Descentralizadas.
- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Información al público en general.
- Gestión de trámites ante la Administración Local de forma descentralizada.
- Gestión y tramitación de trámites simples.
- Suministro al público de solicitudes para el inicio de expedientes.
- Ayuda al público en la redacción de documentos que dirijan al Ayuntamiento.
- Auxiliar de la Junta de Vecinos de La Algaida: actas, convocatorias, resoluciones, escritos, comunicaciones, etc...

- Presencia a tiempo parcial en el Centro Cívico de La Algaída para atención al público en todo lo necesario.
- Auxiliar en los distintos barrios y Centros Cívicos: actas, convocatorias, resoluciones, escritos, comunicaciones, etc...
- Presencia a tiempo parcial en los barrios y Centros Cívicos para atención al público en todo lo necesario.

ÁREA C) JURÍDICA.

Contenido funcional del área:

- Asistencia jurídica en tribunales.
- Derecho sancionador.
- Asesoramiento en materia policial.
- Licencias municipales.
-

Responsable Político: Concejal de Atención al Ciudadano.

Puesto C-1: Responsable de Área: Letrado-Asesor.

Puesto C-2: Técnico de Gestión Urbanística y Jurídica.

Puesto C-3: Encargado de Informes y Expedientes.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-1	Letrado Asesor.	1	F	AE	LIC	A	26	C	10.716,12

Titulación: Licenciado en Derecho.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Permitida su ausencia en ese horario para gestiones judiciales.

Funciones:

- Responsable de Área.
- Abogado del Ayuntamiento.
- Sustituir al Secretario.
- Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias de orden jurídico que se le asignen.
- Responsable de la tramitación y resolución de los asuntos judiciales del Ayuntamiento, desde el principio hasta el final del proceso.
- Asistencia jurídica a la Alcaldía y Concejales Delegados.
- Asesoramiento en materias de personal, licencias y obras, desarrollo urbanístico, etc...
- Confeción y control de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Tramitación de expedientes ante los Juzgados.
- Remisión de expedientes a la Fiscalía y Juzgados.
- Derecho sancionador y responsabilidad patrimonial de la Corporación.

- Informes preceptivos sobre planeamiento y gestión urbanística, salvo los que sean competencia del Secretario General.
- Coordinación entre secretaría general, la oficina técnica municipal y el área jurídica en materia de planeamiento y gestión urbanísticos.
- Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en lo relacionado con materia jurídica.
- Coordinación con el Área de Seguridad y con la Policía Local para la tramitación de expedientes administrativos en que intervengan.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-2	Responsable Gestión Urbanística y Jurídica.	1	F	AG	LIC	A	26	C	4.727,70

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en general en materias de su competencia.
- Tareas específicas que se le encomienden el Jefe de la Unidad.
- Tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.
- Tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.
- Informes jurídicos urbanísticos y expedientes sancionadores de todo tipo.
- Tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...
- Tramitación de Expedientes relativos al Orden Público e infracción de las Ordenanzas Municipales.
- Tramitación de las Órdenes de ejecución.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
C-3	Encargado de Informes y Expedientes.	1	F/L	AG	GE	D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.

- Ayuda en la tramitación de Procedimientos de: Disciplina Urbanística y Gestión Urbanística.
- Ayuda en la tramitación de Procedimientos de Planeamiento Urbanístico: General y de desarrollo, así como sus modificaciones.
- Ayuda en la tramitación de expedientes sancionadores de todo tipo: disciplina urbanística, ruido, medio ambiente, horario de apertura de establecimientos, etc...
- Ayuda en la tramitación de Expedientes sancionadores
- Ayuda en la tramitación de Expedientes relativos al Orden Público e infracción de las Ordenanzas Municipales.
- Ayuda en la tramitación de las Órdenes de ejecución.
- Tramitación, gestión y custodia de los expedientes que se le encarguen.
- Ayuda en la tramitación de expedientes que se tramiten en el área.

ÁREA D) FINANCIERA.

Contenido Funcional del Área:

- Las asignadas por la legislación vigente aplicable a la administración local.
- Gestión, despacho, informe, estudio, tramitación, anotaciones y propuesta en materia económico-financiera, hacendística, presupuestaria y contable del Ayuntamiento.
- Recursos e ingresos municipales.
- Catastro.
- Liquidaciones tributarias de tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Elaboración técnica del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Autorización, disposición y compromiso de gastos, reconocimiento y liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
- Liquidación del Presupuesto. Rendición de Cuentas.
- Anotaciones contables.
- Modificaciones Presupuestarias.
- Tareas informáticas: implantación, programación, ejecución y coordinación de trabajos informatizables.
- Inspección tributaria.
- Las atribuidas por la Legislación en materia de recaudación de derechos.
- Recaudación de ingresos y derechos municipales.
- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación.
- Preparación y formulación de Arqueos.
- Formación y rendición de cuantas de la Tesorería.
- Promoción de medidas y actuaciones que mejoren la recaudación municipal.
- Agencia ejecutiva.
- Empresa Municipal, Consorcios y otros organismos que se constituyan.

Responsable Político: Concejal de Hacienda.

Puesto D-1: Responsable de Área: Interventor General.

Unidad: Gestión Presupuestaria.

Puesto D-2: Encargado de Presupuestos.

Puesto D-3: Encargado de Contabilidad e Informática.

Unidad: Gestión Tributaria.

Puesto D-4: Encargado de Tributos, Padrones y Rentas.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-1	Responsable de Área. Interventor General.	1	F	HN	LIC	A	26	C	14.813,46

Titulación: Licenciado.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Acumulado..

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Las atribuidas por la legislación vigente en materia de régimen local.
- Jefatura del Área.
- Preparación de los Presupuestos Municipales de Ingresos y Gastos.
- Control presupuestario municipal.
- Responsable de la contabilidad municipal.
- Responsable de la programación y formación de préstamos bancarios, operaciones de tesorería, etc.
- Relación con las entidades bancarias.
- Responsable de la dación anual de la Cuenta General y la Liquidación del Presupuesto.
- Modificaciones presupuestarias.
- Realización de los informes que deban ser emitidos por Intervención.
- Gestión, despacho, informe, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en materia económico-financiera, hacendística y presupuestaria.
- Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, en lo relacionado con materia económica.
- Dirección de la formación del Presupuesto General de la Corporación.
- Dirección de la formación de la Cuenta General y de la Liquidación.
- Responsable económico-financiero en consorcios, empresas municipales y otros organismos que se constituyan.

UNIDAD: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-2	Encargado de Presupuestos.	1	F	AG	BA	C	20	C	4.727,70
Complemento Adicional por Gestión Empresa Municipal: 1.470,84									
Complemento Especial por Sustitución del Interventor General: 1.260,72									

Titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente .

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tareas de trámite, gestión y despacho en las materias propias de ingresos y gastos .
- Sustitución del Interventor.
- Otras tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Anotaciones Contables de Ingresos y Gastos.
- Justificaciones y puestas en marcha de Escuelas Taller y Casas de Oficio.
- Ordenanzas Fiscales.
- Sustituye al Encargado de Contabilidad.
- Asistencia inmediata al Interventor.
- Colaboración en el archivo de gestión de la unidad.
- Atención a los proveedores y contribuyentes.
- Control económico de las urbanizaciones ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Junta de Gobierno de la Empresa Municipal: convocatorias, actas, acuerdos, etc...
- Control de la Empresa Municipal: ventas, cobros, información, certificaciones de obras, etc...
- Formación de la Cuenta de Explotación de la Empresa Municipal.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
D-3	Encargado de Contabilidad e Informática	1	F	AG	BA	C	19	C	4.727,70
Complemento Adicional por asesoramiento informático a las dependencias: 2.732,56									

Titulación: Bachiller superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario y Disponibilidad horaria de cuatro horas una tarde semanal para asesoramiento informático, actualizaciones informáticas, etc.

Funciones:

- Tareas de trámite y despacho de actuaciones preparatorias de formación del Presupuesto General de la Corporación, conforme a las indicaciones del Interventor.

- Ídem sobre autorización y disposición o compromiso de gastos, reconocimiento o liquidación de obligaciones y ordenación de pagos.
- Ídem sobre modificaciones presupuestarias.
- Liquidaciones extrapresupuestarias.
- Formación de la Liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General del Ayuntamiento.
- Anotaciones contables.
- Justificación de ingresos y pagos.
- Cualesquiera otras funciones de despacho: cálculo sencillo, manejo de máquinas o trámites relacionados con el Presupuesto que le encomienden el Jefe del Área o de la Unidad, bajo la dirección y pautas establecidas por los mismos.
- Seguimiento de los equipos informáticos y de la programación informática existente.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe de la Unidad.
- Coordinación en la gestión y tratamiento informáticos del Ayuntamiento.

UNIDAD: GESTIÓN TRIBUTARIA.

<i>Ord.</i>	<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>P</i>	<i>CAR</i>	<i>ESC</i>	<i>TIT</i>	<i>GR</i>	<i>CD</i>	<i>FP</i>	<i>C.E.AÑO.</i>
D-4	Encargado de Tributos, Padrones y Rentas.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Expedición de certificados e informes: Catastral IBI Urbana, Catastral IBI Rústica, IAE, Vehículos, etc..
- Mantenimiento de Padrones Fiscales.
- Confección de Listas Cobratorias.
- Informes sobre el mantenimiento de los Padrones Fiscales.
- Gestión del Catastro.
- Tramitación de recursos tributarios.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas de Vado.
- Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área o su sustituto.
- Atención al público en materia tributaria.

- Inspección tributaria.
- Tareas de trámite, gestión y despacho en materia de ingresos municipales.
- Responsable del Punto de Información Catastral.

ÁREA E) ECONÓMICA.

Contenido Funcional del Área:

- Estudio, gestión, tramitación, informe y propuesta en materia de contratación, bienes y servicios y policía administrativa.

Responsable Político: Concejal de Contratación.

Puesto E-1: Responsable de Área: Técnico en Administración General.

Puesto E-2: Encargado de Contratación y Subvenciones..

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-1	Técnico de Administración General.	1	F	AG	LIC	A	26	C	14.813,46

Titulación: Licenciado en Derecho o Económicas.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Jefe de área.
- Responsable del estudio, solicitud, tramitación, control y justificación de subvenciones.
 - Estudio de las subvenciones convocadas por las diferentes Administraciones Públicas.
 - Solicitud de subvenciones.
 - Gestión y tramitación de los expedientes.
 - Justificación de las mismas.
- Contratación administrativa del Ayuntamiento:
 - Tramitación completa de expedientes de obras.
 - Expedientes (Actas de Replanteo Previo y comprobación de Replanteo, Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de recepción provisional y definitiva, Contratos, etc.)
 - Anuncios.
 - Acuerdos y notificaciones.
 - Control de Certificaciones de Obras.
 - Remisión de certificaciones y acuerdos a los órganos administrativos que correspondan.
 - Registro de Contratistas y Obras.

- Estudio, dirección de la gestión administrativa, tramitación, informe y propuesta en las diferentes materias que a continuación se establecen: contratación en general: obras, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y servicios.
- Preparación, estudio, redacción, control y justificación de los diferentes convenios que establezca el Ayuntamiento con otras Administraciones e Instituciones.
- Suministros:
 - Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de Recepción del Suministro y Contratos de Suministros.
 - Anuncios.
 - Acuerdos y notificaciones sobre adjudicaciones.
- Comunicar telemáticamente las contrataciones al Registro Público de Contratos.
- Comunicar a la autoridad laboral el inicio de las obras.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
E-2	Encargado de Contratación y Subvenciones.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Colaboración en la Contratación Administrativa del Ayuntamiento.
 - Tramitación completa de expedientes de obras.
 - Expedientes (Actas de Replanteo Previo y comprobación de Replanteo, Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de recepción provisional y definitiva, Contratos, etc.)
 - Anuncios.
 - Acuerdos y notificaciones.
 - Control de Certificaciones de Obras.
 - Remisión de certificaciones y acuerdos a los órganos administrativos que correspondan.
 - Registro de Contratistas y Obras.
- Colaborar en la contratación y gestión de suministros:
 - Resoluciones del Alcalde, Informes, Pliegos de Condiciones Administrativas, Actas de Recepción del Suministro y Contratos de Suministros.
 - Anuncios.
 - Acuerdos y notificaciones sobre adjudicaciones.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Colaboración en el estudio, solicitud, tramitación, control y justificación de subvenciones.

- Estudio de las subvenciones convocadas por las diferentes Administraciones Públicas.
- Solicitud de subvenciones.
- Gestión y tramitación de los expedientes.
- Justificación de las mismas.
- Expedientes de Servicios y Bienes: Elaborar expedientes, transcribir informes, remitir al órgano de aprobación, levantar los acuerdos, notificar, certificar, anuncios, contratos, seguimiento posterior, prórrogas y control de fianzas.
- Sustituir al Técnico en Administración General cuando proceda.

ÁREA F) TESORERÍA.

Responsable Político: Concejal de Hacienda.

Puesto F-1: Responsable de Área: Tesorero.

Puesto F-2: Encargado de Tesorería y Recaudación.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-1	Responsable de Área. Tesorero.	1	F	AG	BA	C	21	C	7.210,00

Titulación: Bachiller Superior o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Permitida su ausencia en ese horario para gestiones bancarias.

Funciones:

- Recaudación de derechos municipales y pago de las obligaciones de tal carácter.
- Manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación.
- Jefatura de los servicios de Recaudación.
- Preparación y formulación de Arqueos.
- Formación y rendición de cuentas de la Tesorería.
- Gestión bancaria.
- Declaraciones tributarias.
- Promoción de medidas y actuaciones que mejoren la Recaudación Municipal.
- Simplificación de trámites en cobros y pagos.
- Las demás atribuciones que a los Tesoreros y Jefes de Recaudación asignan las disposiciones vigentes.
- Enlace y coordinación con la Recaudación Municipal.
- Otras tareas que se le encomienden, bajo la dirección del Jefe del área o su sustituto.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
F-2	Encargado de Tesorería y Recaudación.	1	F	AG	GE	C/D	18	C	4.371,34

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Asistencia al Tesorero en la Recaudación de derechos municipales.
- Sustituto del Tesorero en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- Encargado de la gestión de la recaudación ejecutiva.
- Control económico de las urbanizaciones ejecutadas por el Ayuntamiento.
- Control de los Programas de Formación y Empleo: petición, seguimiento y justificación.
- Otras tareas que le encomiende el jefe de la unidad o del área.

ÁREA G) SERVICIOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS.-

Contenido Funcional de Área:

- Elaboración de estudios, proyectos técnicos, presupuestos y memorias de obras, instalaciones y servicios.
- Informes técnicos en la respectiva especialidad de los titulares de los correspondientes puestos de trabajo.
- Elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico y de gestión y ejecución de planes y proyectos.
- Inspección de obras, instalaciones y servicios municipales.
- Dictámenes urbanísticos y de licencias de obras e instalaciones.
- Inspección de edificaciones y uso del suelo.
- Informes para la concesión de cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.
- Elaboración de planos, mediciones y valoraciones del suelo y de inmuebles.
- Planeamiento y gestión urbanística.

Responsable Político: Concejal de Urbanismo.

Puesto G-1: Responsable de Área: Arquitecto Municipal.

Puesto G-2: Técnico en Licencias.

Puesto G-3: Técnico en Urbanismo y Obras

Puesto G-4: Técnico de Actividades.

Puesto G-5: Encargado de Licencias.

Puesto G-6: Encargado de Expedientes- Delineante.

Puesto G-7: Inspector Municipal.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-1	Responsable de Área. Arquitecto.	1	F	AE	LIC	A	26	C	10.716,12

Titulación: Arquitecto o Ingeniero.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario. Especial disponibilidad para la Corporación Municipal.

Funciones:

- Responsable del Área.
- Elaboración de proyectos técnicos de obras municipales.
- Elaboración de estudios y proyectos, así como de otros informes técnicos de su especialidad.
- Elaboración de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- Dirección e inspección de obras, instalaciones de su especialidad y servicios públicos municipales.
- Dictámenes urbanísticos y de licencias de obras.
- Inspección de edificios y uso del suelo.
- Planimetría del término municipal y del casco urbano.
- Planeamiento General y de desarrollo: elaboración, supervisión y asesoramiento.
- Elaboración de estudios, proyectos técnicos, presupuestos de obras e instalaciones.
- Dirección e inspección de obras, instalaciones de su especialidad y servicios públicos municipales.
- Plan General de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias.
- Cualesquiera otras funciones que se le encomienden dentro del ámbito y competencias profesionales del titular del puesto.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-2	Técnico en Licencias	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Aparejador o Arquitecto Técnico.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Informes facultativos sobre licencias urbanísticas de obras mayores y menores.
- Informes urbanísticos y preceptivos, sobre licencias de actividades.
- Disciplina e Inspección urbanísticas.
- Sustituir al Jefe a Área.
- Sustituir al Técnico en Urbanismo y Obras.

- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.
- Informes para la tramitación de cédulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.
- Inspección y control de ocupaciones de vía pública.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-3	Técnico en Urbanismo y Obras	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Aparejador o Arquitecto Técnico.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Redacción de memorias valoradas, presupuestos y mediciones, así como de proyectos técnicos de su competencia.
- Redacción de estudios de seguridad y salud para obras municipales.
- Expedientes de Ruina y Ordenes de Ejecución.
- Expedientes de Parcelación y Segregación.
- Coordinación en materia de seguridad y salud en obras municipales.
- Tira de cuerdas.
- Sustituir al Técnico en Licencias.
- Inspección y control de Obras Mayores y Menores.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-4	Técnico de Actividades.	1	F	AE	D	B	21	C	4.727,70

Titulación: Diplomado Universitario: Ingeniero Técnico Industrial.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Tareas específicas que se le encomiende por el Jefe de Área.
- Informes facultativos sobre Licencias de Instalación, Licencias de Apertura y Licencias de Actividad.
- Informes facultativos sobre los servicios urbanísticos en los proyectos de urbanización.
- Informes técnicos para la concesión de Actas de Puesta en Marcha.
- Supervisión de Instalaciones Públicas, en especial, Municipales.
- Redacción de Estudios de Seguridad y Salud para la ejecución de Instalaciones Municipales.

- Coordinación en materia de Seguridad y Salud en la ejecución de Instalaciones Públicas de ámbito Municipal.
- Redacción de Memorias Ambientales y Estudios de Impacto Ambiental, en ámbito de sus atribuciones profesionales.
- Supervisión del estado de los servicios urbanísticos existentes y de la ejecución de los proyectados.
- Realización de proyectos técnicos de obras públicas, electrificaciones y de actividades.
- Inspección y control de actividades.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-5	Encargado de Licencias.	1	F	AG	GE	C	20	C	4.371,34

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por los responsables técnicos o por el Jefe de la Unidad.
- Trámite y despacho de licencias de obras mayores.
- Gestión en lo relativo a Cédulas de Habitabilidad.
- Expedientes de licencias de actividad e instalaciones
- Colaboración con los demás funcionarios del Área, en las tareas encomendadas por la Jefatura.
- Tareas específicas que se le encomienden por el Jefe o Responsables del Área.

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-6	Encargado de Expedientes-Delineante.	1	F	AG/A E	GE	C	20	C	4.622,64

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Atención al Público en General.
- Tareas específicas que se le encomienden por los Responsables Técnicos o por el Jefe de la Unidad.

- Expedientes de limpieza y vallado de solares.
- Trabajos en materia de delineación.
- Tramitación y gestión de expedientes de segregaciones.
- Control de solicitudes e informes en cuanto a entrada y salida de documentos del Área.
- Expedientes de tiras de cuerda, cédulas e informes urbanísticos, etc.
- Apoyo al técnico en la redacción de proyectos técnicos municipales.
- Asistencia a los Responsables Técnicos en materia de planeamiento y gestión.
- Trámite y despacho de licencias de obras menores.
- Actualización del callejero, nomenclatura de calles, números de policía,

Ord.	PUESTO DE TRABAJO	P	CAR	ESC	TIT	GR	CD	FP	C.E.AÑO.
G-7	Inspector Municipal.	1	F	AE	D	C/B	21	C	4.727.70

Titulación: Bachillerato, Formación Profesional de 2ª Grado o equivalente.

Dedicación: Exclusiva dentro del término municipal.

Jornada de Trabajo: Completa.

Horario de Trabajo: Ordinario.

Funciones:

- Inspección y control de Obras Mayores y Menores.
- Inspección y control de ocupaciones de vía pública.
- Inspección y control de actividades.
- Aquellas otras que le encomiende el Jefe da Área.
- Resto de inspecciones relacionadas con la actividad municipal.

La Presidencia concede la palabra, en primer lugar, a **D.ª Patricia Fernández López**, portavoz del Grupo Popular y Concejal de Atención al Ciudadano, quien informa que la modificación de la RPT que se propone consiste en una reorganización de la estructura administrativa del Ayuntamiento y no implica variación económica alguna. Dice que las cuestiones económicas se negociaran con el Acuerdo Marco, el Convenio Colectivo y la nueva RPT, que vendrán a Pleno junto a los Presupuestos para el año 2008, como en años anteriores.

Con esta reorganización administrativa, continúa diciendo, se pasa de cinco a siete áreas. El área jurídico-administrativa se desdobra en dos: un área jurídica, cuyo máximo responsable es el Sr. Letrado-Asesor, y un área administrativa, que sigue siendo responsabilidad del Sr. Secretario; y lo mismo sucede con el área económico-financiera, donde el Sr. Interventor será responsable del área económica, y el Técnico de Administración General del área financiera.

Explica que el área jurídica dará cabida a todos los temas municipales de carácter jurídico: orden público, seguridad ciudadana..., materias donde el número de expedientes administrativos es cada vez mayor y requieren mayor dedicación; y el área financiera agrupará expedientes de contratación, subvenciones y convenios de ámbito autonómico, estatal y europeo.

Asimismo, comenta que el aumento de competencias y de servicios que este Ayuntamiento está obligado a asumir, unido al considerable incremento de la población en el municipio, ha hecho necesaria la creación del puesto de Encargado de Descentralización, que atenderá a los vecinos de los distintos barrios y pedanías, evitando así desplazamientos innecesarios para la tramitación de cuestiones municipales.

Para terminar, insiste en que se trata de una reorganización administrativa basada en el aumento del volumen de trabajo, que garantizará un mejor servicio a los ciudadanos.

Seguidamente, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista **Sr. Guillén Moreno**, quien en respuesta a las afirmaciones del Sr. Alcalde de que las cuentas están claras, comenta que quien tiene que fiscalizarlas es el Tribunal de Cuentas, y desde el año 2002 está pidiendo explicaciones.

Respecto al tema que les ocupa, dice que si esta reestructuración fuera con nombres y apellidos podría saber si las personas que van a ocupar esos puestos tienen la preparación necesaria para desempeñar las tareas encomendadas, especialmente porque hay puestos que llaman mucho la atención, como es el caso del responsable del área de Intervención General, con el complemento específico más alto de este Ayuntamiento, responsable del presupuesto, de la contabilidad y de la Cuenta General, precisamente de todas aquellas cuestiones que acumulan mayor retraso.

Recuerda que en la Comisión de Hacienda surgió un debate basado en que este señor tiene una jornada de trabajo acumulada y una disponibilidad especial. Dice que imagina su nombre, pero quiere saber quién es la persona destinada a este

puesto, si corresponde al que había anteriormente o a uno nuevo, y si se le va a exigir que sus responsabilidades estén al día.

Insiste en que el Grupo Socialista, si no dispone de información acerca de las personas que van a ocupar dichos puestos, no tiene criterio suficiente para pronunciarse sobre la remodelación propuesta del equipo de gobierno.

En tercer lugar, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes **Sr. Martínez Gómez**, que empieza diciendo que tal vez para el Concejal de Hacienda no sea una condena serlo en los próximos años con el buen sueldo que tiene, así como tampoco lo es para él ser concejal de la oposición, ya que eso es lo que sabe hacer.

En su opinión, aunque la Concejal de Personal plantea la modificación de la RPT como una remodelación, como una nueva estructura –que posiblemente lo sea-, es algo más. Subraya que hay puestos a los que se le incrementa el complemento de destino más de lo legalmente posible, como es el caso del Encargado del Gabinete de Prensa, que pasa del nivel 19 al 26.

Confiesa que no ha podido analizar una a una de todas las plazas, por lo que se ha ido a las más significativas: al Arquitecto, el Secretario..., observando que todas experimentan subidas en el complemento específico y en el complemento de destino.

Interviene la Presidencia para aclarar que no hay ninguna subida.

Insiste en que el Responsable de Órganos de Gobierno y Gabinete de Prensa, en la documentación que se le ha facilitado, pasa del nivel 19 al nivel 26, lo cual puede justificarse si tiene mayor responsabilidad y son más sus competencias. En consecuencia, al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que le quitan un montón de responsabilidades, tal vez haya que disminuirle sus complementos.

Dice que la información facilitada está desordenada y que lo ideal sería que se hubiera entregado la que hay a día de hoy y lo que habrá con la aprobación y publicación de esta modificación.

Comenta también que el Encargado de Órganos de Gobierno pasa del nivel 18 al 20, pese a que le quitan la responsabilidad de la empresa del suelo. Y la plaza de notificador, que no sabe si corresponde a una o dos personas, a quien le quitan la tarea de conservación del camión de bomberos pero mantiene el complemento correspondiente. Y si su responsabilidad exige que se le pague más que se haga, pero no por conceptos que no existen.

Asimismo, comenta que a la archivera se le sube el complemento específico por hacer las mismas cosas, al encargado de personal se le sube el nivel y el complemento específico ligeramente, y así sucesivamente.

Considera que este es el modo que tiene este equipo de gobierno para tener contentos al personal más allegado, a la gente más afín, a los que han entrado en estos años de gobierno del Partido Popular, a quienes tienen que hacer informes, y los hacen como interesa que se hagan.

Izquierda Unida+Los Verdes no puede dar por buena esta RPT porque no está muy clara, porque no están los datos actualizados.

Y finalmente pone sobre la mesa la actitud educada, pero fuera de lugar, del Responsable de Personal, negándole la RPT actual, cuando por indicación del Sr. Secretario fue a recogerla y ese señor, que se supone que está por debajo en la estructura administrativa, no se la dio, cuando este documento es público. Pregunta, pues, por qué se le negó un documento al que tiene acceso y por orden de un superior.

Toma la palabra nuevamente la **Sra. Fernández López**, que explica que no es competencia suya efectuar el nombramiento de los funcionarios respecto a los puestos que ocupan o van a ocupar, sino que éste se hace por Resolución de la Alcaldía. Independientemente de ello, dice que hay que intentar mejorar la atención que se presta desde el Ayuntamiento y para eso no hacen falta nombres.

Respecto a la plaza de Interventor, manifiesta que está vacante y que el Sr. Poyato no desempeña estas tareas, pudiéndose cubrir sólo por concurso a nivel nacional. Mientras tanto ocupa el puesto de Interventor con carácter accidental D. Pedro Antonio Calderón. Y defiende al Sr. Poyato porque en todos estos años de Intervención acumulada, las cuentas han estado al día, reconociendo que este año se han retrasado un poco, no siendo responsabilidad suya.

En relación a la intervención del Sr. Martínez Gómez, comenta que no considera una condena que esté en la oposición, que ojala lo esté por muchos años, aunque piensa que no lo está haciendo bien.

Explica que la RPT se presentó en el año 2005, estando ya el Sr. Martínez Gómez como concejal, sufriendo modificaciones en 2006 y 2007, que se aprobaron junto con los presupuestos de estos años, por lo que es una documentación que debe tener, no, por ejemplo, el Sr. Verdú Crevillén o el Sr. Martínez Hernández, que no eran entonces concejales.

Respecto a que la modificación de la RPT se utiliza para subir complementos, aclara que el incremento del complemento específico corresponde a la subida del IPC en estos últimos años, y el del complemento de destino a la negociación del convenio; por ello, los datos que figuran están pactados y actualizados. Asegura que salvo lo negociado en convenio, no se ha tocado económicamente ningún puesto.

Insiste en que no existe variación económica alguna y que sólo se pretende mejorar el servicio que desde el Ayuntamiento se presta a los vecinos, ese es el único objetivo que persigue esta reestructuración administrativa.

A continuación, es el turno del **Sr. Guillén Moreno**, quien insiste en que cuando se piensa en una nueva estructura se tiene que pensar en las personas que están trabajando, que son quienes tienen que realizar esas tareas. No tiene sentido que un Graduado Escolar sea el encargado del estudio de las subvenciones, por ejemplo.

Asegura que no se puede pronunciar sobre un puesto si desconoce quién lo va a desempeñar, y el Sr. Alcalde, por resolución o directamente en el Pleno, puede aclarar perfectamente quién va a desempeñar cada una de las funciones.

Respecto al puesto de Interventor General, reitera que es el único puesto de este Ayuntamiento que tiene una jornada de trabajo acumulada, por lo que deduce que va a volver a ser el Sr. Poyato, con especial disponibilidad para la Corporación Municipal. Dice que desconoce la relación que éste mantiene con el Ayuntamiento pero él, que lleva poco tiempo de concejal, lo ha visto en varias ocasiones por aquí.

Respecto a los complementos específicos y sus subidas, entiende que quien más tenga que trabajar, más tendrá que cobrar.

Insiste en que el Grupo Socialista no tiene elementos suficientes para saber si las personas que se van a designar son las apropiadas para esos puestos y no se va a pronunciar sobre el asunto.

Lo que si le gustaría, en relación al puesto de Letrado Asesor, que tiene jornada completa y horario de trabajo ordinario, aunque permitida su ausencia para gestiones judiciales municipales o personales, que se aclarase este matiz y evitar un posterior debate. Entiende que si está trabajando para el Ayuntamiento, las gestiones judiciales serán profesionales, no siendo necesario justificar ninguna ausencia.

Dice también que el puesto de Notificador tiene un complemento por la conservación del vehículo de extinción de incendios, por lo que pregunta si existe ese vehículo y dónde está.

Para terminar, lamenta no poder apoyar la propuesta de modificación y comunica que el Grupo Socialista se va a abstener hasta saber quienes son las personas que van a desempeñar todas y cada una de las funciones y si son los más indicados.

Seguidamente, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que reconoce que en algunos aspectos esta nueva RPT mejora la anterior, porque era una barbaridad que el Responsable de Órganos de Gobierno, responsable también de área, tuviera por debajo al Letrado Asesor, de mayor titulación.

Es entendible, continúa diciendo, que para solucionar esto se cree un área jurídica con dos licenciados y un auxiliar, porque lo importante es que todo funcione. Dice que lo importante no es sólo que se especifique lo que el Sr. Guillén Moreno ha apuntado, sino que habría que adoptar serias medidas de control. A su entender, es muy bonito decir que atiende asuntos municipales y atender otros que no lo son.

Es consciente, dice, que es un funcionario muy importante, que fue asesor personal y político del Sr. Alcalde, desconoce si por contrato, y después se funcionarizó o sacó la plaza, pero en sus orígenes fue personal de confianza, por lo que esto huele algo raro.

Insiste en que se tomen medidas para evitar esto y recuerda que estando como Secretario Accidental del Ayuntamiento, aunque parece ser que había pedido el día por asuntos propios y debía haberse nombrado otro Secretario Accidental, el Sr. Letrado estaba en el Juzgado defendiendo a unos clientes de Villanueva del Segura, no al Ayuntamiento. Y esta práctica de un día, dice, puede convertirse en una práctica habitual, lo cual está muy feo.

Le gustaría saber, y así lo pidió hace más de cinco días, a qué se dedica el Sr. Poyato, que cobra el Sr. Poyato y que hace el Sr. Poyato. Y tal vez sea el momento para responder. También pidió hace mucho tiempo saber qué cobraba por venir un día a la semana, un dato que probablemente no conocerá pese a la transparencia de la que tanto habla este equipo de gobierno.

Retomando el debate, comenta que, según su información, se han incrementado algunos complementos específicos, que la Concejal no desmiente, alegando que responde a un convenio, que tal vez deba conocer. Pero lo cierto es que contrastando la vigente RPT, con la que se va a aprobar hoy, existen subidas que duda puedan corresponder al IPC, así como subidas de nivel de modo automático, de las que también tiene sus reservas.

Además, quiere subrayar que del mismo modo que él tiene obligación de saber determinadas cosas, también habría que darle documentos que son públicos y que un funcionario le negó pese a la orden del Sr. Secretario. Finalmente tuvo acceso, a los dos o tres días, porque así lo hizo constar en Comisión. Entiende que el proceder de este funcionario se extralimitó, aunque con toda educación.

En su opinión nadie cumple con lo que le corresponde y algunos se toman prerrogativas que no son suyas porque se creen los dueños del pueblo, desde los políticos a los funcionarios, porque han ganado unas elecciones o ser del partido ganador.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que vaya terminando, quien comenta que hay otro modo de proceder más conveniente.

La **Sra. Fernández López**, después de la intervención del Sr. Martínez Gómez, no sabe si es que no se entera o no se quiere enterar, porque si dice que las modificaciones de la RPT son para recolocar a "sus amigos" o a los de "su cuerda política", o insiste en que hay subidas económicas fuera de lo pactado en el convenio colectivo es que no se entera.

En cuanto al puesto del Sr. Poyato, aclara que éste está como Asesor y el Interventor accidental es el Sr. Calderón. Insiste en que no se han tocado los complementos, que son los pactados anteriormente y que se negociaran en breve.

Respecto al Sr. Letrado, dice que fue la anterior Corporación la que le dio compatibilidad para asistencia a juicios privados y otros asuntos, por lo que está autorizado.

Quiere dejar claro que se ha pensado en las personas y prueba de ello es que se han reunido en varias ocasiones con los Jefes de Área, a quienes se les entregó un borrador para que ellos hicieran sus consideraciones, también se ha contado con funcionarios, especialmente con los que mayor responsabilidad tenían dentro de cada área, que son quienes han hecho ver la necesidad de esta reorganización.

Asegura que el equipo de gobierno y los principales interesados están de acuerdo y no entiende por qué los grupos de la oposición se oponen a esta remodelación donde no hay modificaciones económicas y responde a una necesidad cuyo único objetivo es mejorar los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento y mejorar la atención al ciudadano, que es lo importante.

Antes de pasar a la votación el **Sr. Alcalde-Presidente** quiere que quede claro que desde la oposición, especialmente desde el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes se sigue persiguiendo al abogado de este Ayuntamiento. Pues bien, el Sr. Letrado es un funcionario como los demás y tiene los mismos derechos que los demás. Dice que quizás el Concejal del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes esté engañando a la Administración Autonómica, a la que se debe y para quien trabaja, estando presente en el Pleno. Porque si no se cree que el Sr. Letrado, aquel día, estaba de permiso de asuntos propios, es que tal vez él no haya pedido permiso.

Explica que el Sr. Letrado tiene los mismos días de asuntos propios que el resto de funcionarios, y ese día en concreto estaba de asuntos propios, estuviese donde estuviese, unos los piden para coger albaricoques, otros para hacer mediciones del terreno y otros para asistir al Juzgado. Entiende que cuando una cosa no se sabe y se pregunta puede ser curiosidad, pero cuando una cosa se sabe y se insiste es persecución. Recuerda que pese a estar de permiso, no se ausentó el día entero y se incorporó al trabajo al final de la mañana, precisamente porque estaba como Secretario accidental.

Y respecto a la pregunta del Sr. Guillén Moreno, aclara que se refiere a cuestiones municipales, no a cuestiones profesionales, para la defensa de este Ayuntamiento. Sus cuestiones personales podrán ser atendidas con días de asuntos propios u otro permiso.

Pregunta quién puede garantizar que cualquier funcionario no atiende a cuestiones particulares cuando está fuera del Ayuntamiento, quién puede garantizar que el Tesorero, cuando va a Caja Murcia no hace una gestión personal, si va a hacer una gestión municipal. Quién puede garantizar que el Notificador, cuando sale a notificar, no se acerca a su huerta. Quién puede garantizar que al Abogado cuando le preguntan por algún asunto municipal no le preguntan también por cosas

personales. Quién puede garantizar que un policía de servicio no se acerque a supervisar una obra que está ejecutando. Y así sucesivamente.

El puesto de Interventor, continúa diciendo, está vacante y cualquier persona puede venir a ocuparlo si le asignan la plaza de Archena por concurso a nivel nacional, porque son funcionarios de habilitación nacional. Recuerda que hace un año y medio vino un nuevo Interventor, tomó posesión y cesó. Del mismo modo que vino D. Agustín Lázaro, cuando había un Secretario accidental, que se marchó.

Mientras tanto, el Ayuntamiento puede nombrar un Interventor Accidental, que actualmente es el Sr. Calderón, o se puede hacer por acumulación, todo ello regulado por la ley, que establece que cobra el 30% de lo que gana en su puesto de trabajo, no el complemento específico que figura en la RPT, efectivo si alguien ocupa la plaza de Interventor, y no se ha modificado porque no hay modificaciones.

Dice que el Concejal de Hacienda se gana a conciencia el sueldo que cobra, que no es mucho mayor del que tenía, aunque sí su responsabilidad, dudando que así lo haga el Sr. Martínez Gómez, de quien dice que es la negación de la política y cuando no tiene nada que decir se inventa las cosas, porque lo mire como lo mire y le de las vueltas que quiera no hay ninguna subida económica. Y la RPT en vigor se aprobó por el Pleno con los presupuestos de 2007, por lo que obra en poder del Sr. Martínez Gómez.

No se ha subido ni un céntimo a ningún funcionario, continúa diciendo, las subidas económicas se produjeron el 01.01.2007, con la entrada en vigor de los presupuestos, que llevaban modificaciones, porque hay gente que ha pasado de auxiliar a administrativo porque ha aprobado una oposición, de ahí que su nivel pase del 18 al 20, y la propuesta que se debate es sólo una modificación de la estructura administrativa, no existe ninguna subida económica ni presupuestaria, que queda para la negociación colectiva y la nueva RPT de 2008, pese a que algunos puestos modifican sus funciones.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la RPT que ha quedado transcrita y que se publique íntegramente en el BORM.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo al Encargado de Personal.

3.- **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA GUARDIA CIVIL.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 24 de octubre de 2007.

La Moción, copiada literalmente, dice:

El Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 25 de octubre de 2005 aprobó una Moción presentada por el Partido Popular en la que se pedía la ampliación urgente de los efectivos de la Guardia Civil en el Destacamento de nuestro pueblo. Esta petición fue realizada personalmente por el Alcalde en una entrevista con el Delegado del Gobierno el día 10 de noviembre de 2005. Posteriormente, en la Junta Local de Seguridad celebrada el día 22 de marzo de este año, a la que asistió el Delegado del Gobierno, el Alcalde reiteró la necesidad de ampliar esta plantilla, comprometiéndose el Delegado a dicha ampliación con dos o tres nuevos agentes durante el mes de junio. Durante dicho mes un nuevo agente de la Guardia Civil fue destinado a nuestro Destacamento, trasladándose una semana después al de otro municipio. Nuevamente el Pleno de nuestro Ayuntamiento aprobó otra moción en julio de 2006 reiterando la petición de ampliación urgente de los efectivos de la Guardia Civil en nuestra localidad.

En días pasados conocíamos la noticia de que la delincuencia había crecido en 2006 en Murcia el doble de la media nacional, según los datos de la memoria de la Fiscalía General del Estado, con un crecimiento del 7,45%.

Tanto la Comunidad Autónoma como el propio Ayuntamiento están haciendo un importante esfuerzo, aunque las competencias en seguridad ciudadana son del Estado, ampliando los efectivos de la Policía Local en 12 agentes en tan sólo 2 años, mientras que la plantilla de la Guardia Civil en nuestro pueblo no ha sufrido variación alguna en los últimos años, a pesar del aumento importante de población.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Archena reitera por tercera vez la solicitud de ampliación urgente de los efectivos de la Guardia Civil en el Destacamento existente en nuestro pueblo, con el fin de que pueda existir un servicio de vigilancia permanente en la zona de actuación de dicho Destacamento.

Por el Grupo Popular, interviene el Concejal de Seguridad **Sr. Martínez Hernández**, que, antes de leer la Moción que ha quedado transcrita, aclara que para él gobernar no es una condena, todo lo contrario, lo considera un privilegio, al igual que sus compañeros que no cobran.

Retomando el tema que les ocupa, comenta que todo el mundo es consciente del problema de seguridad que existe en este y otros municipios: las drogas, la violencia doméstica, la inmigración ilegal, los robos, la inseguridad en la vía pública...; todos ellos problemas reales y latentes, que sólo pueden negar quienes tienen una venda en los ojos.

Dice que la plantilla de la Policía Local se ha incrementado notablemente en los últimos años: a día de hoy son treinta y cuatro los efectivos que velan por la seguridad del municipio, y que pagan los archeneros. Pero, se pregunta qué pasa con las Fuerzas de Seguridad del Estado, por qué no se ha incrementado la plantilla, acaso Archena, con sus dieciocho mil quinientos habitantes, no es merecedora de un incremento en materia de seguridad estatal o al Estado no le interesa pagar por la seguridad ciudadana y prefiere que lo hagan las Comunidades Autónomas a través de sus presupuestos.

Recuerda que cuando era más joven resultaba difícil andar por Archena sin encontrarse con una pareja de la Guardia Civil, algo no muy frecuente en la actualidad, muy ocupada en gestiones puramente administrativas, como es el caso de la violencia de género, que está absorbiendo cada día más su tiempo.

Señala que la planilla de la Guardia Civil en Archena, desde hace más de quince años, está compuesta por trece agentes, cuando la población en este municipio era muy inferior a la actual. Confiesa que le sorprende mucho que una población cercana como Beniel, con seis mil habitantes, tenga quince agentes, estando previsto que se amplíe la plantilla con diez efectivos más.

Se pregunta: ¿Que está pasando? ¿Por qué la Guardia Civil de Archena tiene que atender municipios como Ulea, Villanueva, Ojós, Blanca, Ricote, Fortuna y Abanilla, cuando su presencia en este pueblo se hace imprescindible?

Para terminar, dice que el Grupo Popular hace un llamamiento a todos los grupos políticos para que apoyen este Moción, para que surta efectos ante las autoridades competentes, y para que el Gobierno Central deje sólo de pronunciar palabras en materia de seguridad y actúe ya. Es cierto que el terrorismo es un gran problema en España, pero desgraciadamente existen otros.

No quiere terminar, continúa diciendo, sin tener unas palabras de agradecimiento, de solidaridad y de respeto a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por el Grupo Socialista, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, que empieza diciendo que su Grupo va a apoyar esta Moción, pero dice que esta Moción es política y como tal la va a tratar.

Dice que en 1997, con el gobierno del Partido Popular a nivel nacional, el número de delitos en la Región de Murcia era de 7.600. Terminó su mandato, porque las urnas lo quisieron así en el año 2003, y en 2002 hubo 15.189 delitos en la Región de Murcia. En ese periodo de tiempo dice que el Partido Popular redujo el número de efectivos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado un 36%.

En aquellos años se pregunta donde estaba este Pleno, tal vez no había delincuencia, o tal vez gobernaba el Partido Popular y no se podía toser al Jefe.

Efectivamente la delincuencia en la Región de Murcia ha aumentado, y además mucho. Los delitos que más han aumentado en la Región han sido los delitos contra la ordenación del territorio, los que hacen o permiten los políticos, un 45%, los delitos contra los trabajadores (27,80%), los delitos contra la Hacienda Pública (14,33%). Pide que se incluya en la propuesta que nombren agentes especializados para combatir estos delitos. No sólo son robos, tirones y demás.

Continúa diciendo que los asesinatos en la Región de Murcia han descendido un 60%, en el año 2005 hubo 10, en 2006 sólo 6; y los homicidios un 18%. Las lesiones y agresiones han aumentado un 12%, y las agresiones sexuales un 19,31%, en cambio los robos han disminuido un 3,75%, los robos con fuerza un 2,86% y los robos con violencia un 18,95%.

El Grupo Socialista pide que cuando se alarme a la población se haga con conocimiento de causa. No han aumentado ni los robos ni los homicidios, han aumentado otro tipo de delitos de los que los gobernantes tienen mucha culpa y que no combate la Guardia Civil. Pide una mayor lucha contra la delincuencia de todo género, la de cuello blanco y la de la calle.

Sigue diciendo que el Partido Popular dejó a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con una media del 2,64% al concluir su mandato. El Partido Socialista ha aumentado un 2,64% por cada mil habitantes, en estos tres años de gobierno, ha aumentado esa media en 3,18 agentes por cada 1000 habitantes, y la media nacional es del 4,66%. Las plantillas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Policía Nacional un 10% y en la Guardia Civil, un 20%, dependiendo de las zonas más conflictivas a nivel regional.

Comenta que la clave de la delincuencia no está en el pueblo, la delincuencia es hoy itinerante –lo mismo roban en el Polígono Industrial de Archena que en el Oeste, por eso pide la creación de cuerpos especializados en combatir este tipo de delincuencia.

Asimismo, dice que no se carguen las tintas contra quienes han creado en tres años más puestos de trabajo en la Guardia Civil y la Policía Nacional que el Partido Popular destrozó en ese mismo tiempo. Afirma que se ha aumentado el número de agentes en la Región de Murcia, 323 agentes, policías nacionales y guardias civiles (240 agentes van al Cuartel de Los Alcázares).

Entiende que lo que se discute aquí es la culpa del Gobierno Socialista, que es culpable de algunas cosas, pero ésta es una situación heredada de los gobiernos del Sr. Aznar. Porque en 1997 el número de delitos en la Región de Murcia era de 7696, en 2002 era de 15.189, con un descenso de los Cuerpos de Seguridad del Estado del 36%. Delitos en 2006, 15.448.

La propuesta del Grupo Socialista, que asume plenamente la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, que no se ha molestado en rectificar, y pedir al Delegado del Gobierno que también habilite Cuerpos Especiales para combatir los delitos que más han aumentado en la Región de Murcia y que se creen unidades especiales con un ámbito territorial de aplicación a toda la Región de Murcia y una ubicación donde lo crean conveniente los técnicos para combatir la delincuencia itinerante.

A continuación, el **Sr. Martínez Gómez**, portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, suscribe al cien por cien las palabras del Sr. Guillén Moreno, así como su propuesta. Y añade que su Grupo está dispuesto a apoyar la Moción del Grupo Popular con la enmienda del Grupo Socialista, teniendo en cuenta los delitos medioambientales y solicitando el incremento de personal y de medios de la Fiscalía.

Dice que Izquierda Unida+Los Verdes, que ha venido apoyando las mociones al respecto, no sabe hasta que punto hay que ser tan reiterativo. Y termina diciendo, saliendo al paso de la última intervención del Sr. Alcalde, que cuando lo hace de ese modo tan acalorado le dan ganas de cortarle.

Dice que persecución por parte de su Grupo en el tema del Letrado no es el caso, aunque al Sr. Alcalde se lo parezca. Manifiesta que el responsable de lo que pasa con el Sr. Letrado no es él, sino el Sr. Alcalde que le permite hacer lo que hace y no pasaría nada si éste se pusiera en su sitio y fijara las condiciones.

En segundo lugar, dice que su Grupo no pierde juicios porque hasta ahora no los ha habido, otra cosa son procedimientos de instrucción y demás, que el Sr. Alcalde y su Gabinete de Prensa se encargan de airear todo lo que interesa. Porque nadie airea de entrada y sí todo lo que se puede de salida. Califica lo dicho por el Sr. Alcalde como una verdad a medias, cuando no una mentira.

Recuerda que el Sr. Letrado Municipal sí gana juicios, como el del Sr. Monedero y el de una srta. hija de un ex concejal socialista por una plaza en la Guardería, solo dos juicios que se puede apuntar en su tabla de triunfos, que son dos sonoros fracasos del Sr. Letrado, en los que prefiere no entrar.

Dice que el Sr. Alcalde pretende hacer lo blanco negro y negar lo evidente. Y lo evidente es que si el Sr. Letrado tenía antes de ese día permiso por asuntos propios, lo lógico es que hubiera un nuevo secretario accidental.

Pero el Sr. Alcalde no va a reconocer humildemente que los pillaron porque es Dios y jamás se equivoca, pero dice que hay varias meteduras de pata y una es esta, y prefiere presentar al concejal de Izquierda Unida como que lo persigue. Y responsabiliza al propio Sr. Alcalde de poner en la RPT semejante cosa, porque cuando el ingeniero o el arquitecto va a Murcia a hacer una gestión no figura nada.

La Presidencia pide al Sr. Concejal de Izquierda Unida+Los Verdes que vaya terminando, que están tratando el tema de seguridad ciudadana.

Finaliza rogando al Sr. Alcalde para que respete los hechos objetivos y no los interprete como le interese.

Por segunda vez, toma la palabra el **Sr. Martínez Hernández**, que agradece a los dos grupos municipales que apoyen esta Moción.

Dirigiéndose al Sr. Guillén Moreno, le comenta que ha empezado hablando de Archena y de su seguridad, y su mención al Gobierno central se ha llevado al terreno político. Dice que no era su intención convertir el tema de la seguridad ciudadana en Archena en un tema político.

Y pregunta, ¿no es cierto que hay más robos en Archena, al margen de lo que digan las estadísticas?, ¿no hay más casos de violencia de género en Archena? Sin papeles, sólo escuchando los medios de comunicación se sabe que hay más robos, más casos de violencia de género, más tráfico de drogas...

Dice que tiene un informe de la Fiscalía General del Estado que dice: "La Fiscalía General del Estado de Murcia ingresó 130.909 delitos en el 2006, frente a los 121.180 del 2005", es decir, 8.500 delitos. De drogas, continúa diciendo, se ha pasado de 16.300 delitos a 18.600 delitos, de violencia doméstica de 73.000 a 95.000, de inmigración de 4.000 a 31.000. En definitiva, existe terrorismo callejero, inseguridad vial, siniestralidad laboral... Y no sólo son los delitos urbanísticos los que más han subido en estos últimos años.

Insiste en que no quiere hacer de la Moción un debate a nivel regional o nacional y su única intención es aumentar la seguridad ciudadana en Archena, con mayor presencia de la Guardia Civil, porque hace falta, porque antes se veía una pareja frente al Cuartel o en las calles de patrulla, que ahora no está.

Nuevamente, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, que dice que cuando se hace una petición lo primero es tener datos claros, y pregunta si están los datos de la delincuencia en Archena, si existe incremento de la delincuencia en 2007.

Dice que hace muy poco un alcalde popular de un pueblo cercano a Archena hizo la misma petición, pese a que en ese municipio la delincuencia había bajado. ¿Qué criterio se sigue?

Con los datos en la mano, afirma que la delincuencia en Archena no ha aumentado. Actualmente la dotación del acuartelamiento de la Guardia Civil en Archena está al 100%, mientras que en otros municipios de la Región no sucede así, y ello producido por los gobiernos del Sr. Aznar.

Insiste en que el aumento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado del 2003 al 2006 es del 22,50% gracias al Partido Socialista, al Gobierno de España. Dice que si los concejales no hacen política, ¿qué hacen ahí? Reitera que esto es una cuestión política, es socavar el Gobierno de España, es ir contra el Gobierno de España.

El Grupo Socialista entiende que la delincuencia en Archena ha disminuido. Y sus datos no son de un recorte de periódico, corresponden a la Memoria de la Fiscalía del Tribunal de Justicia de Murcia de 2007. Y esta Fiscalía dice: "Cabe destacar, en primer lugar, la relativa a los delitos contra la ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente, que representa el 45,60% de los expedientes de delito imputados; los delitos contra los derechos de los trabajadores 27,80% y los delitos contra la Hacienda Pública 14,30% (incremento relación 2005-2006)". Así como los datos ofrecidos antes de los aumentos y disminuciones de los asesinatos, homicidios y lesiones en la Región de Murcia.

Todos quieren tener mayor seguridad, dice, pero la situación en Archena no es relativamente grave. Si hay indicios, porque se manejan otros datos que la oposición o el Delegado del Gobierno no tiene, que se expongan.

Reitera que esta Moción se queda corta y debe incluir la petición que ha hecho antes, porque no hay datos inventados. Recuerda que ha empezado su intervención diciendo que el Grupo Socialista iba a apoyar la Moción y espera que el Grupo Popular apoye también la creación de puestos de seguridad específicos para combatir los delitos contra el territorio.

Y termina diciendo que esto debería haberse hecho también cuando gobernaba el Partido Popular a nivel nacional y a nivel municipal. Se ha molestado en buscar mociones similares desde 1997 a 2002, años en los que la delincuencia se duplicó en la Región de Murcia y en Archena y en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fueron considerablemente recortadas, y desde este Ayuntamiento no salió ninguna moción. En cambio, en estos tres últimos años son dos las mociones en este sentido.

A pesar de todo ello, cree que la seguridad en Archena tiene que estar garantizada, por eso, apoyará la petición de más guardias civiles, de más personal para combatir otros delitos.

A continuación, hace uso de la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, quien hace constar que aunque los datos no lo reflejen, pueden existir delitos que no se denuncien y no está de más pedir mayores dotaciones para prevenir en caso de incremento.

Dice que es cierto que el cuartel está cerrado a determinadas horas, que ponen un teléfono que desconoce si está disponible, y tienen la obligación de reivindicar que servicios como éste mejoren, como existe obligación de exigir al Gobierno regional que el centro de salud funcione, porque la cita es para tres días, porque hay colas a determinadas horas, etc.

Asimismo, reivindica que el Grupo Popular, proponente de la Moción, se posicione respecto a la propuesta socialista para que se destine gente especializada para los delitos medioambientales, urbanísticos y fiscales, y de la propuesta de Izquierda Unida+Los Verdes de reforzar en personal y medios la Fiscalía.

Dice que está convencido que los delitos urbanísticos en Archena no están computados, porque se trata de un tema algo peliagudo. Recuerda que en estos últimos años son muchas las casas que hay en la huerta, verdaderas mansiones, así como edificios que no cumplen con la inclinación debida hacia los patios. Comenta que le llamó mucho la atención la nota de prensa donde se dice que en Andalucía la Fiscalía está actuando contra las casas de aperos de madera.

Afirma que no sólo hacen falta agentes que vigilen esto, sino que los políticos tienen la responsabilidad de poner medidas desde el Ayuntamiento.

Cierra el debate el **Sr. Martínez Hernández**, que dice que el Grupo Popular ha presentado una Moción para ampliar la plantilla, los efectivos de la Guardia Civil en Archena, y esperaba un mayor apoyo de los grupos políticos de la oposición, no que le hablaran de casas y espacios bajo cubierta.

Cree que no se trata de un tema político, como se ha dicho, sino de seguridad en el municipio. Y si al principio parecía que esta Moción iba a contar con el apoyo del resto de los grupos municipales, lo cierto es que cada grupo está interesado en apoyar su postura, no la del Grupo Popular, que sólo quiere la ampliación de efectivos para Archena, garantizando así una mayor seguridad en el municipio.

Antes de pasar a las votaciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** comenta que la Junta de Seguridad conoce todos los datos, y la ampliación de las plantillas de la Guardia civil responden a las Ofertas de Empleo Público del Gobierno del Sr. Aznar.

Recuerda que el Estado es el responsable de la seguridad ciudadana y ésta es competencia exclusiva del Estado, y sólo una muy pequeña parte compartida por las Policías Locales, por el Ayuntamiento. En esta región no hay competencias en materia de seguridad ciudadana por parte de la Comunidad Autónoma, sí en el País Vasco y Cataluña.

Se ha dicho que han llegado 323 agentes y que todos los municipios tienen completas sus plantillas. Pues bien, dice que Archena no lo está, porque de los trece agentes, hay doce y el Sargento está haciendo un curso de Teniente en Madrid, por lo que la plantilla está dirigida por un Agente de la Guardia Civil, ni siquiera por un Cabo, que se espera.

Es más, continúa diciendo, esos 323 agentes sólo están cubriendo las bajas y las jubilaciones, porque las últimas cifras hablan de 324 agentes jubilados, por lo que a nivel regional hay un agente menos que hace dos años. No se puede hablar de aumento de plantilla, algo que sí ha hecho la Comunidad Autónoma con 10 agentes en Archena, más los cuatro o cinco que ha ofertado este Ayuntamiento en estos últimos años, y se ha pasado de diecinueve o veinte agentes a treinta y cuatro.

En lo que al Centro de Salud se refiere, comenta que se está ampliando: un médico, un pediatra y un odontólogo, y la promesa de que vendrá un médico más.

Explica que a Pleno no llegan todas las peticiones que este equipo de gobierno hace a la Comunidad Autónoma y al Estado que se van atendiendo, viene lo que no se atiende, y en este caso, es así. Dice que hubo conversaciones con la

Delegación del Gobierno, que prometió dos o tres agentes más, y como ese hecho no se ha producido –vino un agente que se trasladó a los cinco días a Abarán- es por lo que se vuelve a solicitar. Es una moción estrictamente municipal, que el Grupo Popular va a mantener.

En primer lugar se somete a votación la enmienda de adición del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de que se refuerce el personal y medios de la Fiscalía, que se rechaza al votar a favor el Grupo Socialista (5) y el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), y en contra el Grupo Popular (10).

A continuación, se somete a votación la enmienda de adición del Grupo Socialista para la creación de cuerpos especiales para combatir los delitos medioambientales, urbanísticos y fiscales, que también se rechaza al votar a favor el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2) y el Grupo Socialista (5), y en contra el Grupo Popular (10).

Y el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los 17 miembros que de hecho y derecho forman la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Moción del Grupo Popular que ha quedado transcrita.

4.- MOCIÓN DE IU+LV, REFERENTE AL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Moción de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Seguridad de 24 de octubre de 2007.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de 16 de octubre de 2007.

La Moción, copiada literalmente, dice:

D. Antonio Martínez Gómez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida+Los Verdes,

EXPONE:

Que el Alcalde, de un tiempo a esta parte, viene designando "a dedo" a los miembros de los Tribunales de Oposiciones, de entre los funcionarios de su confianza o de su "cuerda" política, es por lo que le

SOLICITO:

Tenga a bien incorporar en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Archena acuerda que los miembros de los Tribunales de Oposiciones sean designados mediante sorteo público.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, quien comenta que recientemente se han convocado Tribunales de Oposición y todos ellos, salvo el que tenía que seleccionar a personal para la informatización de los fondos de la Biblioteca, en el que figuraban dos miembros del equipo de gobierno, están integrados por personal técnico de este Ayuntamiento.

Y ha tenido a bien proponer, continúa explicando, que en lugar de que los Tribunales sean nombrados por el dedo del Sr. Alcalde, legalmente facultado para ello, pero que siempre designa a las mismas personas de su entorno, sean elegidos por sorteo.

Y ello no significa que cuando se tenga que convocar un Tribunal todo el mundo entre en el sorteo. Especifica que si el Tribunal es del Grupo B, participaran las personas que reúnan los requisitos para poder participar en ese Tribunal, y si es del Grupo A, púes lo mismo. Podrá darse el caso que sólo haya una persona que reúna estos requisitos, pues no habrá sorteo, pero siempre que haya más de una persona, que se realice un sorteo.

Ante esta propuesta, aclarando que con ello no se quiere decir que lo que se está haciendo hasta ahora sea ilegal, salvo el Tribunal que antes ha apuntado tal y como dice el informe del Sr. Secretario, donde consta que los concejales no pueden formar parte de los órganos de selección, se dijo en Comisión que legalmente era imposible.

Reconoce que no es letrado, pero haciendo una lectura e interpretación del informe del Sr. Secretario, en ningún sitio dice que sea ilegal lo que propone su Grupo. Entiende que aquél ha interpretado que si todo el mundo entrara en el sorteo, podría ser elegido para una plaza del Grupo A un auxiliar, que no puede estar.

Pero, una vez aclarado que sólo pueden participar en el sorteo quienes reúnan las condiciones legalmente necesarias, no ve impedimento legal para que se lleve a cabo su propuesta. Dice que los Tribunales los establece el Sr. Alcalde en las Bases de la convocatoria, de modo que si éste, por acuerdo de este Pleno, podría tenerlo en cuenta y establecerlo en las bases.

Termina diciendo que es una cuestión de estética y costaría muy poco, sólo la voluntad política, para hacerlo de esta manera. Insiste en que los miembros de los tribunales son siempre los mismos, lo que le lleva a pensar que es el personal de extrema confianza del Sr. Alcalde. Dice que una cosa es la amistad y confianza y otra distinta el puesto de funcionario, que habría que delimitar muy bien.

A continuación, por el Grupo Socialista, hace uso de la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que pide al Grupo Izquierda Unida+Los Verdes que modifique la Moción, porque por sorteo, según el informe y a su entender, no es posible designar los miembros de un tribunal.

La interpretación que el Grupo Socialista hace de esta Moción es que el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes quiere que haya representación de todos los grupos y de otra gente en los tribunales. Y sólo se podría alcanzar esto si las bases se modificaran.

Reitera que con su redacción actual el Grupo Socialista no la va a apoyar. Pide que se modifique, así como las bases y las convocatorias para poder pertenecer a los tribunales, y que se busque otro sistema legal para que haya representación de todos los grupos políticos y de todas las escales sociales de la sociedad de Archena.

Por su parte, por el Grupo Popular, interviene la **Sra. Fernández López**, que dice que la ley es muy clara al respecto, y si se votara a favor de la propuesta, se estaría incumpliendo la misma, tal y como explica el informe jurídico, que dice que la ley establece como debe ser la composición del tribunal, predominantemente técnica, cuyos vocales tienen que tener titulación igual o mayor a la exigida en la plaza convocada y cuyo número de miembros no ha de ser inferior a cinco.

De todo ello, deduce que la composición no puede ser libre. Asimismo, se recoge claramente la justificación legal de la competencia del Sr. Alcalde para establecer las bases y nombrar al Tribunal.

También se incumpliría el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y no se alcanzarían los principios de imparcialidad, profesionalidad o lparidad, por ejemplo.

Por todo ello, dice que el Grupo Popular, en base a la ley, va a votar en contra de esta Moción.

Nuevamente, defiende la Moción el **Sr. Martínez Gómez**, matizando que él interpreta que lo expresamente prohibido por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es que los grupos políticos estuvieran presentes en los tribunales, algo que su Grupo siempre ha reivindicado. Insinúa que tal vez podría buscarse la forma de que estuvieran, sin estar, a modo de fiscalizadores, de vigilantes, sin ser miembros del tribunal.

Ahora bien, continúa explicando, en ninguna ley de las que invoca el Sr. Secretario en su informe, dice taxativa y expresamente que la propuesta de Izquierda Unida+Los Verdes, matizando que en el sorteo participarían las personas que reúnan los requisitos legales para estar en ese tribunal en concreto, sea ilegal.

Desconoce cómo se constituyen los tribunales en las oposiciones de los profesores de secundaria, pero intuye que son por sorteo, que no los nombra el Consejero, que si lo hace es porque no los conoce. Las mesas electorales también se nombran por sorteo, conforme a un sistema informático.

Pide que si no existe voluntad política, que se diga, pero que no se escuden en que la propuesta es ilegal porque el informe del Sr. Secretario no lo dice, simplemente afirma que difícilmente se podrían exigir los requisitos de género y titulación, aclarando que si no es así, se repite el sorteo, o éste se realiza entre las personas que cumplen los requisitos.

Es consciente que la propuesta no va a prosperar porque no interesa al Grupo Popular, sin embargo, espera el apoyo del Grupo Socialista porque entiende que es una buena propuesta.

A continuación, interviene el **Sr. Guillén Moreno**, que no va a valorar la idoneidad de la propuesta, aunque entiende que la participación en los tribunales de oposición sería buena. Cree que el error está en la forma, en el sorteo, y del informe se deduce que es muy difícil.

Continúa diciendo que ha sido siempre una aspiración política y legítima participar en los tribunales de selección, del Grupo Popular cuando estaba el Partido Socialista en el gobierno, y de su Grupo ahora que está en la oposición. Pide, pues, que se modifiquen las bases, se cree la figura del observador y formen parte de los tribunales quienes designe la Corporación, no necesariamente los representantes políticos.

Lamentándolo mucho, reitera que con el actual texto de la Moción el Grupo Socialista no puede apoyarla, porque no se ajusta a la ley.

Toma la palabra la **Sra. Fernández López**, que aclara que sólo en dos tribunales figuran representantes políticos: una plaza de Sargento por promoción interna y una plaza de Limpiadora a jornada completa libre, porque esas bases se aprobaron antes de la entrada en vigor de la ley. Dice que las que han sido publicadas con posterioridad ya no hay representación política alguna, ni del Alcalde

como Presidente, ni en ningún otro puesto del tribunal, y la ley es muy clara en ese aspecto.

Insiste en que el informe del Sr. Secretario es muy claro y mantiene que el Grupo Popular va a votar en contra de la propuesta que se debate, cumpliendo escrupulosamente la ley.

Cierra el debate el **Sr. Martínez Gómez**, quien, al hilo de lo que ha dicho la Sra. Fernández López, pregunta al Sr. Secretario si pese a que las bases son anteriores a la ley no habría que respetar la ley y modificar las bases.

En este último intento de convencer, sobre todo a los concejales socialistas, dice que la composición de los tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Esas son las dos condiciones que ha de reunir el miembro de un tribunal.

Pone como ejemplo la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo. Dice que hay 20 auxiliares y todos pueden formar parte del sorteo, así como los funcionarios de grupos superiores, de modo que si sale uno del Grupo A es miembro del Tribunal, y lo mismo para el caso de uno del Grupo D. No funciona el dedo del Sr. Alcalde y los vocales tienen la titulación. Para el caso de una plaza del Grupo B, sólo pueden ser miembros los funcionarios de los Grupos B y A, que entrarían en el sorteo.

Insiste en que él no ve ilegalidad por ningún lado. Otra cosa, sigue diciendo, es que la moción no refleje lo que está explicando. Desconoce si lo está haciendo bien o lo está haciendo mal, pero lo que se plantea no es ilegal.

Aunque es el Sr. Alcalde quien establece las Bases, como el Pleno es soberano y está por encima de él, podría hacerle caso. Ahora bien, sí sería ilegal, en su opinión, que en las bases estableciese que pueden asistir como observadores, aunque podrían estarlo como garantía de limpieza.

Lo que plantea Izquierda Unida no es ilegal, como no lo es el nombramiento siempre de D. Anastasio Pérez o el Sr. Letrado, porque son los más cualificados, son técnicos y están cualificados. Pero ahora funciona el dedo y con el otro sistema podría salir elegido cualquiera.

Antes de pasar a la votación el **Sr. Alcalde Presidente** quiere aclarar el tema del Sr. Letrado. Ha dicho el portavoz de Izquierda Unida que "el culpable es el Sr. Alcalde porque le permite hacer lo que hace", y le gustaría que se dijera públicamente qué es lo que hace, porque, en su opinión, lo que hace es trabajar y cumplir con su obligación.

Y en honor a la verdad, continúa explicando, no sólo se han perdido los dos juicios a los que ha hecho mención el Sr. Martínez Gómez, se han perdido más juicios, pero concretamente esos dos eran difíciles de ganar: el primero, porque el Ayuntamiento había cogido los terrenos del Sr. Monedero y así lo había reconocido; el segundo, porque el Ayuntamiento reconoció que la instancia admitida en el proceso de selección de personal de la Escuela Taller que había llegado por correo, estaba fuera de plazo, en base al informe que emitió la Secretaria titular del Ayuntamiento, que por entonces estaba de vacaciones.

No se trata de hacer lo blanco negro o lo negro blanco, continúa diciendo. Se ha comentado que el Sr. Alcalde se equivoca y así es, lo reconoce, pero no en este caso: el Sr. Interventor accidental D. Pedro Antonio Calderón se ha cogido el día por asuntos propios y el Ayuntamiento no ha nombrado ningún interventor suplente: cuando el Sr. Secretario se pone enfermo y llama por teléfono, tampoco se nombra secretario accidental, y aquel día siguiendo una línea normal de actuación así se hizo, y ello no significa que se actuara mal.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (5), **ACUERDA** desestimar la Moción que ha quedado transcrita.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2, PLAN PARCIAL "LA CAPELLANÍA II FASE".

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 26 de octubre de 2007.

La Presidencia concede la palabra a **D. Andrés Rodríguez Martínez**, Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, quien explica que esta modificación consiste en una permuta de terreno en el Plan Parcial La Capellanía II Fase, situado en la zona baja de este Plan y que ahora mismo se está desarrollando, a la zona ya desarrollada, de una zona dotacional a una zona de instalaciones deportivas, de aproximadamente unos cuatro mil novecientos metros.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que como el 27 de marzo de 2007 no era concejal, quiere saber si se aprobó en Pleno esta modificación, confirmándole el Sr. Alcalde que fue por Resolución de la Alcaldía.

Pide que se razonen los motivos de esta modificación, porque se quitan espacios deportivos con una ubicación inmejorable, cerca de una zona verde, con fácil aparcamiento, cerca de un vial con buena comunicación, para trasladarlos a una zona secundaria, en opinión de su Grupo, con calles estrechas y de difícil aparcamiento, sin pérdida de terreno.

Recuerda que preguntó en Comisión, porque se trata de un Plan Parcial con dos Unidades de Actuación distintas, si se puede cambiar espacios deportivos de una a otra, así como su urgencia. Subraya que no están los informes de la Dirección General de Calidad Medioambiental y de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma.

La posición del Grupo Socialista al respecto es esperar los informes pertinentes, a no ser que se justifique la urgencia de la modificación. Insiste en que no se pierden metros, pero sí calidad en la ubicación.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, para quien el Sr. Rodríguez Martínez ha sido muy parco en palabras, utilizando conceptos algo contradictorios y no muy claros.

Explica que no se pasa de dotacional a instalaciones deportivas, sino de dotacional para equipamientos deportivos a parcela con aprovechamiento lucrativo, en su opinión, industrial. Además, como ha dicho el portavoz socialista, añade que no es lo mismo su ubicación inicial a la que se pretende, quedando situado entre naves industriales, en medio de la manzana, ni siquiera se ha tenido vista de colocarlo en una esquina.

Dice también que existen defectos de fondo y de forma, no teniendo conocimiento de ello hasta ahora. A su entender, el documento no motiva suficientemente el interés general de esta modificación, a no ser que el interés general esté en vender esa zona para hacer un mega centro comercial, con cines y demás servicios, porque se dice en el texto de la propuesta, página 8, que: "se pretende albergar un edificio privado de carácter representativo destinado a un uso de servicios múltiples que industrial propiamente dicho".

Pregunta, pues, que si se va a poner un comercio en esta zona porque no se cambia ya a comercial y no de deportivo a industrial.

En opinión de su Grupo, no se motiva el interés general, por un lado, además no están los informes preceptivos que requiere la Ley del Suelo (art. 139) en materia de legalidad y naturaleza urbanística, y se sigue un procedimiento que tal vez no sea ilegal, pero se está en el límite, siendo necesario que estos informes estén sobre la mesa. Recuerda lo que sucedió con la modificación nº 13, que se llevó a cabo sin los informes preceptivos y, posteriormente, éstos dicen que el cambio no responde a la legalidad.

Tampoco está el preceptivo estudio de evaluación de impacto ambiental, ni el organismo competente ha dicho que no sea necesario hacerlo, continúa diciendo. Ha sido el redactor de la modificación, que es el Arquitecto Municipal, miembro del Consejo de Administración de la empresa municipal del suelo, quien entiende que no es necesario, actuando como juez y parte, por lo que considera que debería ser

alguien ajeno a él quien dijera si cumple o no cumple.

Tampoco se ha notificado a los afectados, dice que tal vez las parcelas colindantes a la carretera estén vendidas y la construcción de un mega centro comercial de casi diez mil quinientos metros, puede afectarles.

Y en el fondo del asunto, dice que hay leyes que permiten estar al límite de la legalidad y a salto de mata cambiar lo que hace falta para hacer dinero. Insiste en que si se puede hacer comercial directamente, que se haga, porque tal vez sea más caro vender suelo comercial que industrial.

Pide prudencia y seriedad, al tiempo que denuncia la situación lamentable del urbanismo en Archena. Esperaba que con el nuevo equipo de gobierno y el nuevo Concejal de Urbanismo esto cambiara, pero parece ser que no es problema del equipo sino del entrenador y se hacen las cosas de modo chapucero, al filo de lo imposible.

En turno de réplica, interviene el **Sr. Rodríguez Martínez**, que dice que el Pleno es un foro donde se tratan cuestiones serias y responsables, cosas que atañen al pueblo de Archena y a sus vecinos, quedando a un lado las cuestiones personales.

A continuación, asegura que jamás ha sido concejal del Ayuntamiento de Archena, lo es actualmente por decisión democrática, y puede decir claramente que la Oficina Técnica y de Urbanismo están funcionando, y funcionando bien, a pesar de la postura del Sr. Martínez Gómez y de su Grupo.

Respecto a sus afirmaciones de que se está en el límite de lo legal, comenta que los informes jurídicos y técnicos son legales y se ajustan a derecho.

Refiriéndose al Plan Parcial "La Capellanía", dice que no hace falta utilizar media hora de verborrea barata para finalmente no decir nada, o acabar en el insulto, para ello, es mejor ser escueto, porque "lo breve si bueno, dos veces bueno".

Dice que el cambio de zona de equipamiento dotacional a zona deportiva se produjo cuando él no era miembro de la Corporación, desconociendo si se llevó o no a Pleno. Entiende que podría explicarlo mejor quién sí perteneció a ella, como es el caso del Sr. Alcalde.

Nuevamente, también en turno de réplica, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien entiende que esta modificación debería haberse aprobado inicialmente en Pleno, aunque la ley permita que sea por decreto, porque entiende que este Plan Parcial es muy reciente y la modificación tiene suficiente envergadura para ser tratada por el Ayuntamiento Pleno.

Vuelve a plantear las mismas cuestiones que en su anterior intervención:

1. Se puede hacer cambio del uso del suelo en distintas unidades de actuación, aunque sea el mismo Plan Parcial, una ya consolidada, otra que aún está por hacer.
2. Sin los informes técnicos se exponen a aprobar algo que no esté dentro de ley, ¿qué motivo hay para tanta premura?, ¿acaso esa parcela está adjudicada?
3. Los motivos del traslado de terrenos deportivos a otra zona, ¿acaso lo ha pedido el dueño del solar colindante?, ¿ha sido urbanismo a la carta?, ¿es decisión política razonada?... Porque insiste en que la ubicación propuesta es mucho peor que la que tiene, junto a una zona verde compatible con espacio deportivos, y no encajonados en naves industriales que no sabe a qué se van a dedicar, planteando incluso la posibilidad de que su actividad sea incompatible con el deporte.

Dice que contestando a tales cuestiones tendrán base suficiente para emitir su voto, de lo contrario, anuncia que votarán en contra.

Cierra el turno de réplica el **Sr. Martínez Gómez**, que no está seguro de haber dicho en ningún momento que el actual Concejal de Urbanismo fue antes edil de este Ayuntamiento. Ahora bien, al día de la fecha, no censura su pasado, sólo habla de que se hacía urbanismo serio en aquella época. Lo que sí censura, dice, es la poca seriedad del urbanismo actual, a salto de mata, y esperaba del Sr. Rodríguez

Martínez otra cosa, por su edad, su seriedad... Pide disculpas si sus palabras han sido ofensivas.

Insiste en los defectos de forma del documento y del expediente. Dice que aunque la ley establece que se necesitan informes preceptivos, pero si no están a tiempo se puede continuar con el procedimiento, pero la realidad está ahí, recordando la modificación nº 13 de la calle Juez García Vizcaíno.

Si no se justifican los motivos de la premura, continúa diciendo, no se puede tirar hacia delante, habrá que esperar el tiempo que haga falta y exigir que se emita el informe. Pero es que además, no se ha tenido en cuenta que un mega centro comercial va a afectar al sistema local de comunicaciones.

Tiene la impresión de que se actúa a salto de mata, porque se necesita capitalizar la empresa para tapar agujeros como consecuencia del gasto desmesurado, teniendo "el primo" que dar la cara, entendiendo por "primo" la falta de seriedad en la forma de hacer las cosas.

Para terminar, dice que el voto del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, por todas estas razones, va a ser contrario a la aprobación definitiva de esta modificación.

Pone fin al debate de este quinto punto del orden del día el **Sr. Alcalde-Presidente**, que recuerda que las normas urbanísticas del municipio las aprueba, en los procedimientos de avance e inicialmente, las aprueba el Pleno; las modificaciones de las normas urbanísticas también las aprueba el Pleno. Ahora bien, el desarrollo de esas normas urbanísticas tiene una normativa especial, que dice que los Planes Parciales los aprueba el Alcalde por resolución, y definitivamente el Pleno por mayoría simple, y las modificaciones de planes parciales –como es este caso- siguen el mismo procedimiento; los proyectos de urbanización y reparcelación, inicial y definitivamente, se aprueban por resolución de la Alcaldía.

Explica que esta modificación no fue a Pleno porque no correspondía, conforme establece la ley, y viene a Pleno cuando corresponde que así sea. Y va con todos los informes necesarios, porque este equipo de gobierno cumple

escrupulosamente la legalidad. Y cuando se omite algún trámite es porque no se ha avisado de ello.

Está totalmente de acuerdo en que sería conveniente que esos informes estén en todos los casos, pero la ley obliga al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma. Explica que esta modificación se aprobó en marzo, han transcurrido siete meses -lo cual demuestra que no hay prisa- y la Comunidad Autónoma tiene un mes para informar.

Sigue diciendo que cuando la Comunidad Autónoma aprueba una ley, un borrador, y se envía al Ayuntamiento otorgando un plazo de 30 días para emitir un informe, transcurrido el cual ya no hacen caso, así como sucede con los plazos de solicitud o justificación de las subvenciones.

Reitera que en este asunto no ha habido premura alguna, de lo contrario, transcurrido el mes y un día, se hubiera aprobado con legítimo derecho para ello. Han transcurrido casi ocho meses y no se puede, por tanto, acusar a esta Casa de querer obviar informes o de ocultar nada. Además, en las modificaciones de planes parciales no hay reclasificación de suelo, sólo es una permuta de terreno que no afecta ni a edificabilidad, ni a condiciones del propio plan, ni a la calificación del suelo: misma cantidad de metros de suelo deportivo, industrial y dotacional.

Insiste en que es una mera permuta de terreno, sin afectación medioambiental, que ha seguido los trámites oportunos. Y el motivo de la modificación, tal y como ha leído el propio concejal de Izquierda Unida, viene establecido en el texto de la modificación, no hay afán recaudatorio -el precio del metro es igual arriba que abajo- por parte de la sociedad municipal de Archena.

Es cierto, termina diciendo, que el equipo de gobierno quiere fomentar en este pueblo una serie de instalaciones: un hotel nuevo y un centro comercial del tipo "Vega Plaza", entre otras.

El Sr. Martínez Gómez pide un tercer turno de intervenciones, alegando que el Sr. Alcalde ha dado nuevos datos al respecto, pero éste insiste en que no hay nada nuevo, que todos los grupos políticos han podido defender libremente sus posturas y justificar su voto, por lo que no procede intervenir nuevamente.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto negativo del Grupo Socialista (5) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan Parcial Industrial "La Capellanía II" y que se remita copia del Plan Parcial aprobado y del expediente completo a la Dirección General competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 14:30 horas del día 29 de octubre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de octubre de 2007, ha sido transcrita en 44 folios, del núm.186 (anverso) al núm.229 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del 017194473 al 017194516.

Archena, a 28 de enero de 2008.

EL SECRETARIO,